

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6100 EDICION DE 20 PAGINAS Aparece los días hábiles	LUNES, MARZO 21 DE 1960	Correo	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 507.668
---	-------------------------	--------	-----------	-------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINIS TRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Poseción treintaíal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N°	11417 del	8 3 60.	— Deja sin efecto la promesa de venta dispuesta a don Domingo Teodoro Flores ...	708
" " " "	11418 " "		— Promete en ventá una parcela a favor del señor Florencio Serrano	708
" " " "	11419 " "		— Promete en venta una parcela a favor de la Sra. Perpetua González de Tapia	708 al 709
" " " "	11420 " "		— Deja sin efecto la promesa de venta de una parcela a favor del Sr. Bernardo Solis	709
" " " "	11421 " "		— Hace lugar a la división de la parcela 1, ubicada en el Polígono G de la ex-Finca Hacienda Cachi, debiendo escriturarse a favor de la Sra. Martina Salvatierra de Viveros	709
" " " "	11422 " "		— Dispone transferencia de partidas de la Dirección General de Rentas	709
" " " "	11423 " "		— Aprueba varios certificados de la obra Ampliación Villa Las Rosas	709
" " " "	11424 " "		— Liquida partida a favor de Dirección de Vialidad de Salta	710
" " " "	11425 " "		— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	710
" " " "	11426 " "		— Liquida partida a favor de Dirección de Vialidad de Salta	710
" " " "	11427 " "		— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	710
" " " "	11428 " "		— Liquida partida a favor de Dirección de Vialidad de Salta	710
" " " "	11429 " "		— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	710
" " " "	11430 " "		— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	711
" " " "	11431 " "		— Aprueba el certificado final de la obra Estación Sanitaria y Puesto Policial de "El Naranjo"	711
" " " "	11432 " "		— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	711
M. de Gob. N°	11433 " "		— Acuerda un subsidio a favor del Seminario Metropolitano de Salta	711
M. de Econ. N°	11434 " "		— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	711
" " " "	11435 " "		— Otorga un subsidio a favor de la Parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro y San Alfonso	712
" " " "	11436 " "		— Otorga un subsidio a favor del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos é Ingenieros	712
" " " "	11437 " "		— Deja cesante a don Rodolfo Enrique Gervino	712
" " " "	11438 " "		— Deja sin efecto el Decreto N° 10796 del 27 de Enero del año en curso y otorga un subsidio a favor de la Municipalidad de Guachipas	711 al 712
" " " "	11439 " "		— Acepta la sustitución propuesta por el señor Fernando García de unos lotes de terreno	712
" " " "	11440 " "		— Aprueba el certificado N° 6 de la obra Ampliación Villas Las Rosas	712
" " " "	11441 del	9 3 60.	— Aprueba los certificados de la obra "Construcción Hospital en Joaquín V. González"	712 al 713
" " " "	11442 " "		— Reconoce los derechos al uso del agua del dominio público invocados por el Sr. José Delfín Zambrano y otros	713
" " " "	11443 " "		— Aprueba el certificado N° 1 Final de la obra "Construcción Cerco de Alambre tejido en Barrio Bella Vista"	713
" " " "	11444 " "		— Reconoce un crédito a favor del diario "El Tribuno"	713
" " " "	11445 " "		— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	713
" " " "	11446 " "		— Deja establecido que el inmueble a que se refiere la concesión otorgada a favor de la Sra. Guillermina Villegas de Rojo, figura catastro N° 452	713 al 714
" " " "	11447 " "		— Deja establecido que el reconocimiento de agua dispuesto a favor de las Sras. Pilar Mouríño y Catalina Colásani de Mouríño le corresponde el catastro N° 25539	714
" " " "	11448 " "		— Reconoce un crédito a favor del diario "El Intransigente"	714
" " " "	11449 " "		— Deja establecido a que corresponde la liquidación dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 10746	714
" " " "	11450 " "		— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	714
" " " "	11451 " "		— Reconoce un crédito a favor del señor Eusebio Jesús	714
" " " "	11452 " "		— Reconoce un crédito a favor de Dirección de Vialidad de Salta	714
" " " "	11453 " "		— Deja cesante al Sr. Efraín Damián García de la Usina de Cafayate	714 al 715
" " " "	11454 " "		— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	715
" " " "	11455 " "		— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	715
" " " "	11456 " "		— Aprueba los certificados emitidos a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi	715
" " " "	11457 " "		— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	715
" " " "	11458 " "		— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	715
" " " "	11459 " "		— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Dalmiro Esteban Lami de Arquitectura de la Provincia	716
" " " "	11460 " "		— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	716
" " " "	11461 " "		— Declara autorizada la licencia del señor Roberto Teodoro Clifori de Arquitectura de la Provincia	716
" " " "	11462 " "		— Liquida partida a favor de Dirección de Vialidad de Salta	716

TABLAS

REMATES JUDICIALES:

" " " " 11463 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	716 al 717
M. de Gob. N° 11464 " "	— Transfiere la camioneta Chevrolet modelo 1957 de Secretaría General de la Gobernación, con destino al Consejo General de Educación	717
" " " " 11465 " "	— Aprueba el Estatuto Social de la entidad denominada Centro de Ex Alumnos de la Escuela Doctor Pedro Antonio Arias Velázquez	717
" " " " 11466 " "	— Acepta la renuncia presentada por don Héctor Germinal Pedraza del Hotel Termas de R. de la Frontera	717
" " " " 11467 " "	— Acuerda un subsidio a favor del conjunto folklórico Los Duendes	717
" " " " 11468 " "	— Deja sin efecto la suspensión aplicada al señor Sergio Arias del Tribunal de Locaciones	717

EDICTOS DE MINAS:

N° 5528 — Solicitado por Justo Zacarías Cruz y otros — Expte. N° 3116—C.	717
N° 5527 — Solicitado por José Mendoza y otros — Expte. N° 3115—M.	717 al 718
N° 5526 — Solicitado por José E. Mendoza y otros — Expte. N° 3114—M.	718
N° 5454 — Solicitado por Mario De Nigris - Exp. N° 2064 N.	718
N° 5546 — Solicitado por Julio Díaz Villalva — Expte. N° 2.490 — D.	718

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 5589 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Privada N° 1369	718
N° 5542 — Dirección de Arquitectura de la Provincia — Contratación obra Escuela Primaria en Embarcación	718
N° 5524 — Instituto Nacional de Salud Mental — Licitación Pública N° 17 60	718
N° 5516 — Secretaría de Guerra, Dirección de Fabricaciones Militares Establecimiento Azufrero — Salta	718

EDICTO CITATORIO:

N° 5576 — s./Por Hortencia Barrios	718
N° 5575 — s./Por Juana Gonza	718
N° 5553 — s/ por Liborio Gonza	719

SECCION JUDICIAL

SUCESORIO:

N° 5588 — De doña Amalia Laguna Vda. de Peralta	719
N° 5587 — De don Ignacio Chaile	719
N° 5582 — De don Juan León	719
N° 5532 — De don Máximo Abraham Fernández	719
N° 5520 — De don Adolfo Jesús Golpe Bujía	719
N° 5519 — De don Mariano Pereyra y de doña Teodolinda o Josefa Teodolinda Ola de Pereyra y de don Mariano Pereyra o Angel Mariano Adriano Pereyra	719
N° 5518 — De don Fausto Raúl Cantón o Fausto Evaristo Raúl Cantón o Fausto Cantón	719
N° 5502 — De don Hugo Ruperto Castillo Villalba	719
N° 5498 — De don Fernando Montenegro	719
N° 5485 — De don Wenceslao Moreno	719
N° 5484 — De don José Cruz Chocobar	719
N° 5474 — De don Miguel Parlak	719
N° 5456 — De doña Ermelinda Luna de Meriles	719
N° 5455 — De don Jesús o Jesus Waldino Meriles y de doña Petrona Meriles de Matorras	719
N° 5450 — De don Pedro María Espeja	719
N° 5449 — De doña Clara Antía Moreno de Cardozo	719
N° 5443 — De don Justo Pastor Fernández	719
N° 5432 — De don Elías Chamale y de doña Carmen Nallar o Carmen Nayar o Carmen Allia de Chamale	719
N° 5427 — De don Domingo López	719
N° 5418 — De doña Esther Rejina Rivero de Mercado	719
N° 5399 — De don Manuel Alemán	719
N° 5398 — De doña Juana González de Castillo	719
N° 5380 — De doña Herminia Chocobar	719
N° 5372 — De don Rafael Figueroa	719
N° 5366 — De don Nemecio o Demecio González y de doña Beatriz Toledo de González	719
N° 5365 — De don José Viñals Puig	719
N° 5353 — De don Dionicio de La Fuente	719 al 720
N° 5330 — De don Antonino Serapio Portal	720
N° 5314 — De don Jovino Herrera	720
N° 5313 — De doña Dolores Arnau de Borrás	720
N° 5312 — De don José Illescas Torrecillas	720

TESTAMENTARIO:

N° 5428 — De doña Alejandrina Pagani de Torená	720
N° 5361 — Del Monseñor Juan Lo Giudice	720
N° 5585 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Sebastián Catanzaro vs. Jorge Croxatto	720
N° 5584 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Según Martínez y Cia. vs. Alfredo Jorge	720
N° 5579 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Baldemero A. Martínez vs. Carlos Benito Martínez	720
N° 5578 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Calonge Gregorio vs. Sánchez Burlo Juan	720
N° 5562 — Por Martín Leguizamón Juicio: Acosta Cornelio vs. Sebastián Trigo	720
N° 5561 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Mercedes Condorí vs. Sylaser S. R. L.	720
N° 5513 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Campilongo José E. vs. Esteban Mariano Gregorio, Gorgino, Francisca Jiviera, Romualdo y Ernesto López	720 al 721
N° 5463 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Mena Antonio vs. Herrera Enrique	721
N° 5465 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Marcelino Vilte vs. Pedro Burgos	721
N° 5430 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Teodoro Peralta vs. Mario e Hipólito López	721

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

N° 5583 — José Domingo Saicha vs. Bernardo Eduardo Giménez y Oscar Traballini	721
N° 5574 — Cincotta Juan S. R. L. vs. Temporetti José Domingo	721
N° 5560 — Juicio: Francisco Moschetti & Cia. vs. Andrés Avelino Corimayo	721
N° 5559 — Juicio: Broncymar, Comercial e Industrial vs. Néstor Adolfo Albarracín, Eva del Carmen Zelarayan de Albarracín y Nelly Albarracín	721

PAGINAS

CITACION A JUICIO:

Nº 5536 — Thames Conrado Ricardo vs. Chiliguay Apolinario	721
Nº 5500 — Benavente Antonia Mohedas de el José Benavente	721
Nº 5473 — Robles Aurora Zorrilla de- Pos. Treintañal	721 al 722
Nº 5431 — Milanesi Hnos. vs. Gurmej Purewal o Gumberg Singh Purewal Nasibo Singh y Hari o Nasin Singh	722

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 5586 — Orte Sport, S. R. L.	722 al 723
-------------------------------------	------------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 5570 — Alberto Valdéz vende a Diubefildo Palma	723
---	-----

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 5581 — Radio Difusora General Güemes S. A., para el día 1º de Abril	723
Nº 5580 — Viñuales Royo Palacio y Compañía, S. A., para el día 3 de Abril	723 al 724
Nº 5555 — Horizontes Soc. Anón. Fin. Inn. Com. é Ind., para el día 23 de abril	724
Nº 5548 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Salta" Ltda., para el día 26 del corriente	724

FE DE ERRATA:

Correspondiente al número de ediciones	724
--	-----

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	724
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	724

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 11417—E.
 SALTA, Marzo 8 de 1960.
 Expte. Nº 450—1960.

VISTO estas actuaciones en las que la Sra. Angela A. Peña Vda. de Flores solicita se transfiera a su nombre la parcela adjudicada mediante Decreto Nº 12953, del 14 de febrero de 1958 a su esposo fallecido, don Domingo Teodoro Flores; y

—CONSIDERANDO:

Que según informe de la Dirección General de Inmuebles, a nombre de la solicitante no figura inscripto ningún bien inmueble en la Provincia;

Que se ha acreditado debidamente con el respectivo certificado de matrimonio el vínculo con el anterior comprador y su convivencia con el mismo hasta su muerte;

Que la solicitante se encuentra comprendida en los presupuestos necesarios para ser adquirente de tierra fiscal, habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones legales sobre la materia y tratándose de una persona de recursos económicos limitados;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la promesa de venta dispuesta por Decreto Nº 12953, de fecha 14 de febrero de 1958 de la parcela 1, ubicada en la manzana 6, Sección B de la ciudad de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º — Prométese en venta a doña Angela Amelia Peña Vda. de Flores, para la construcción de su vivienda y sujeta a las disposiciones del Decreto Nº 4681/56 y sus modificaciones posteriores, la parcela 1, ubicada en la manzana 6, catastro 1940, Sección B de la ciudad de General Güemes, Departamento

del mismo nombre, con una superficie de 494,40 metros cuadrados, al precio de \$ 2.373,12 m/n. (Dos mil trescientos setenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional).

Art. 3º — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y, en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
 Santiago Félix Alonso Herrero.
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11418—E.
 SALTA, Marzo 8 de 1960.
 Expte. Nº 4260—1959.

VISTO estas actuaciones por las que el Sr. Florencio Serrano solicita con destino a la construcción de su vivienda propia, la parcela 10, ubicada en la manzana 1b, Sección M, Catastro 33570 del Departamento Capital; y

—CONSIDERANDO:

Que la Ley 1338, con una finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la vivienda familiar;

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones de la citada ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos limitados;

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones legales en materia de adjudicaciones, no existen inconvenientes para resolver favorablemente lo solicitado;

Por ello, atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Prométese en venta al señor Florencio Serrano, con destino a la construcción de su vivienda propia, la parcela 10,

ubicada en la manzana 1b, Sección M, Catastro 33570 del Departamento Capital con una superficie de 330 metros cuadrados, al precio de \$ 3.300.— m/n. (Tres mil trescientos pesos moneda nacional), sujeta a las disposiciones del Decreto Nº 4681/56 y sus modificaciones posteriores.

Art. 2º — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y, en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines consiguientes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
 Santiago Félix Alonso Herrero.
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11419—E.
 SALTA, Marzo 8 de 1960.
 Expte. Nº 4259—1959.

VISTO estas actuaciones por las que la señora Perpetua González de Tapia solicita, con destino a la construcción de su vivienda propia, la parcela 7 ubicada en la manzana 2a, Sección M, Catastro Nº 33774 del Departamento Capital; y

—CONSIDERANDO:

Que la Ley 1338 con una finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la vivienda familiar;

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la citada ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos limitados;

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones legales en materia de adjudicaciones, no existen inconvenientes para resolver favorablemente lo solicitado;

Por ello, atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Prométese en venta a la señora Perpetua González de Tapia, con desti-

no a la construcción de su vivienda propia, la parcela 7, ubicada en la manzana 2a, Sección M, Catastro N° 33774 del Departamento Capital, con una superficie de 387,03 metros cuadrados, al precio de \$ 3.870,20 m/n. (Tres mil ochocientos setenta pesos con veinte centavos moneda nacional), sujeta a las disposiciones del Decreto N° 4681/56 y sus modificaciones posteriores.

Art. 2° — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y, en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES copia:

Santiago Félix Alonso Herrero,
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11420—E.
SALTA, Marzo 8 de 1960.
Expte. N° 4269—1960.

VISTO estas actuaciones en las que el Sr. Bernardo Solís hace renuncia de los derechos y acciones que le corresponden como adjudicatario de la parcela 4, manzana 4, Catastro N° 774 del pueblo de Juan Solá, Departamento de Rivadavia, que le fuera adjudicada mediante decreto n° 6390, de fecha 1/5/46; y

—CONSIDERANDO:

Que posteriormente se presenta la señora Lorenza Pereyra solicitando la adjudicación de la citada parcela;

Que la recurrente ha cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tratándose de una persona, de recursos económicos limitados, por lo que no existen inconvenientes para resolver favorablemente lo solicitado;

Por ello, atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Déjase sin efecto la promesa de venta dispuesta por Decreto N° 6390, de fecha 1/5/46 de la parcela 4, manzana 4, catastro N° 774 del pueblo de Coronel Juan Solá, Departamento de Rivadavia, a favor del señor Bernardo Solís.

Art. 2° — Prométese en venta a la señora Lorenza Pereyra para la construcción de su vivienda propia, y sujeta a las disposiciones del Decreto N° 4681/56 y sus modificaciones posteriores, la parcela 4, manzana 4, Catastro N° 774 del pueblo de Coronel Juan Solá, con una superficie de 1.038,26 metros cuadrados, al precio de \$ 5.191,30 m/n. (Cinco mil ciento noventa y un pesos con treinta centavos moneda nacional).

Art. 3° — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y, en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines consiguientes.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero,
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11421—E.
SALTA, Marzo 8 de 1960.
Expte. N° 46—1960.

VISTO estas actuaciones en las que los beneficiarios de una parcela ubicada en el Polígono G de la ex-Finca Hacienda de Cachi solicitan la división de la misma a fin de que al escriturarse la traslación de dominio se delimiten las extensiones a corresponder a ca-

da uno de los dos adjudicatarios signados por Decreto N° 1807 de fecha 25/9/52; y

—CONSIDERANDO:

Que según la Dirección General de Inmuebles se ha efectuado la subdivisión a fin de hacer posible lo solicitado;

Por ello, y atento al informe favorable de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Hácese lugar a la división de la parcela 1, ubicada en el Polígono G de la ex-Finca Hacienda de Cachi, debiendo escriturarse a favor de doña Martina Salvatierra de Viveros la parcela 1a., Catastro 716, con una superficie de 2 hectáreas, 0356 metros cuadrados, al precio de cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 4.431,80 m/n.), y a favor de don Cosme Llampá la parcela 1b, Catastro 752, con una superficie de 2 Has. 0357, m2., al precio de cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 4.431,80 m/n.).

Art. 2° — Tome conocimiento a sus efectos Dirección General de Inmuebles y oportunamente gírese a Escribanía de Gobierno a los fines consiguientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero,
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11422—E.

Salta, 8 de marzo de 1960.
Expediente N° 542/1960.

VISTO la transferencia de partidas del Crédito Adicional solicitada en estas actuaciones por la Dirección General de Rentas, a fin de reforzar parciales del Presupuesto de dicha repartición cuyos saldos resultan insuficientes para atender necesidades incluíbles; y

—CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones de la Resolución N° 316/58 dictada por Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por el Decreto Ley 753/56;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 180.000.— m/n. (CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a tomarse del Crédito Adicional para reforzar parciales del Presupuesto en vigor de la Dirección General de Rentas, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO C, INCISO III, ITEM 1,
Principales a) 1 y b) 1:
Principal a) 1:
Parcial 10 "Conservación de instalaciones" \$ 5.000.—
Parcial 11 "Conservación mobiliario y artefactos" " 5.000.—
Parcial 13 "Automotores - su conservación" " 60.000.—
Parcial 23 "Gastos Generales a clasificar" " 7.000.—
Parcial 27 "Limpieza y desinfección" " 5.000.—
Parcial 37 "Servicio de desayuno y merienda" " 5.000.—
Parcial 38 "Uniformes y equipos" \$ 15.000.—
Parcial 39 "Útiles, libros e impresiones" " 70.000.—
Principal b) 1:
Parcial 1 "Adquisiciones varias" " 5.000.—
Parcial 16 "Menaje y bazar" " 3.000.—
Art. 2° — Déjase establecido que en vir-

tud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 51 queda ampliada en la suma de \$ 180.000.— m/n. (Ciento ochenta mil pesos moneda nacional).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero,
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11423.—E.

Salta, 8 de marzo de 1960.
Expediente N° 392/1960/

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago los certificados que seguidamente se detallan, correspondientes a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas - Grupo N° 1 - Capital", que la citada repartición emitiera a favor del contratista Ing. Juan José Esteban.

Certificado N° 6, de Acopio de materiales por la suma de \$ 11.150.— m/n.

Certificado N° 7, de Reconocimiento de variaciones de precio por mano de obra ejecutada, por la suma de \$ 86.357,93 m/n.

Certificado N° 7, de obra por la suma de \$ 128.695,73 m/n. Del importe de este certificado se deduce la suma de \$ 50.000.— m/n. correspondiente a Certificado de acopio, por lo que el importe a liquidar en esta oportunidad es de \$ 78.695,73 m/n.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase los certificados detallados precedentemente y que corresponden a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas - Grupo N° 1 - Capital", emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. JUAN JOSÉ ESTEBAN, por un importe total de \$ 256.203,66 m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 206.203,66 m/n. (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta cancele a su beneficiario Ing. Juan José Esteban igual importe, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 38, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial - Ejercicio 1959-1960.

Art. 3° — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total de los certificados aprobados por el artículo primero y lo que se ordena liquidar por el segundo, se debe a que se ha deducido la suma de \$ 50.000.— m/n. de Certificado de obra N° 7, correspondiente a Certificado de Acopio.

Art. 4° — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo segundo del presente decreto, Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General retendrá la suma de pesos 12.869,57 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el Certificado N° 7, de obra, valor éste que será acreditado a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES - DEPOSITOS EN GARANTIA", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia,
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11424.—E.

Salta, 8 de marzo de 1960.
Expediente N° 965/1959.

VISTO el decreto N° 10435 de fecha 31/12/59 mediante el cual se reconoce un crédito a favor del contratista Víctorio Binda por la suma de \$ 3.848,66 m/n. correspondiente a las planillas de intereses devengados por certificado pagado fuera de término de la obra "Pavimentación Ciudad de Salta", emitido por Dirección de Vialidad de Salta;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA la suma de \$ 3.848,66 m/n. (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 10435/59 y para que ésta en su oportunidad haga efectivo dicho importe a su beneficiario, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H, Inciso V, PAGO DEUDA ATRASADA, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, Ejercicio 1959-1960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11425.—E.

Salta, 8 de marzo de 1960.
Expediente N° 481/1960.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado N° 1, Adicional, correspondiente a la obra "Construcción tanque elevado y cisterna en Hostería de Cafayate", emitido por dicha repartición a favor del contratista Roberto E. Pérez, por la suma de \$ 13.019,98 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el certificado N° 1, Adicional, correspondiente a la obra "Construcción tanque elevado y cisterna en Hostería de Cafayate", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista ROBERTO E. PEREZ, por la suma de \$ 13.019,98 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma total de \$ 13.019,98 m/n. (TRECE MIL DIEZ Y NUEVE PESOS CON 98/100 MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo igual importe a su beneficiario contratista Roberto E. Pérez, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 6, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 4, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales, Aporte Federal con cargo reembolso, del presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11426.—E.

Salta, 8 de marzo de 1960.

VISTO estas actuaciones referentes a las planillas de intereses por mora en el pago de certificados de obra emitidos a favor de la Empresa Constructora Carlos B. Peusser S. R. L. correspondiente a obras varias, por un total de \$ 280.135,74 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 10745/60 se ha dispuesto el reconocimiento del crédito mencionado, disponiéndose asimismo la reserva de las actuaciones hasta la disponibilidad de los fondos necesarios para su cancelación.

Que habiéndose aprobado por Decreto N° 10653/60 el Plan de Trabajos Públicos para el ejercicio 1959/60, corresponde liquidar el crédito reconocido,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, la suma de \$ 280.135,74 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON 74/100 MONEDA NACIONAL), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a favor de la Empresa Constructora beneficiaria, debiendo imputarse la erogación al Anexo H, Inciso V, PAGO DEUDA ATRASADA, del Plan de Obras Públicas atendido con fondos especiales de origen provincial - Ejercicio 1959/1960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11427.—E.

Salta, 8 de marzo de 1960.
Expediente N° 4560/1959.

VISTO el Decreto N° 10363 de fecha 24/12/59, por el que se reconocía un crédito a favor del contratista Isidoro Leonarduzzi, por la suma de \$ 7.281,80 m/n. que corresponde al Certificado N° 1, de Variaciones de Precios de Mano de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Hospital Orán - Pabellón para Infección Contagiosas", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista antes citado; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer la liquidación de dicha suma a fin de cancelar el referido crédito;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese la suma de \$ 7.281,80 m/n. (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia en cancelación del crédito reconocido mediante Decreto N° 10363, para que, a su vez, lo haga efectivo a su beneficiario, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo H, Inciso V, PAGO DEUDA ATRASADA, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, Ejercicio 1959/1960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11428.—E.

Salta, 8 de marzo de 1960.
Expediente N° 1104/1959.

VISTO el decreto N° 6571 de fecha 18/5/59, por el que se reconoce un crédito por la suma de \$ 8.680,28 m/n. referente a planillas de liquidación de intereses devengados a favor del contratista Ing. Vicenté Moncho por certificados pagados fuera de término de las obras "Puentes s/calles Moldes y San Luis; Rioja y La Candelaria; San Luis y Pje. Esteco; y ampliación puente sobre calle República de Siria y Entre Ríos";

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA la suma de \$ 8.680,28 m/n. (OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON 28/100 MONEDA NACIONAL) en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 6571/59 y para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho importe a su beneficiario Ing. Vicente Moncho, con imputación al Anexo H, Inciso V, PAGO DEUDA ATRASADA, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial - Ejercicio 1959/1960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11429.—E.

Salta, 8 de marzo de 1960.
Expediente N° 4857/1959.

VISTO el Decreto N° 10744 de fecha 22 de enero del año en curso, por el que se reconocía un crédito a favor de los diarios "El Intransigente" por la suma de \$ 24.000.— m/n. y "El Tribuno", por la suma de \$ 29.400.— m/n., importe a que ascienden las facturas presentadas por dichos periódicos por la publicación de un aviso de licitación pública para la construcción de escuelas en la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ordenar la liquidación de dichas sumas a fin de cancelar los referidos créditos;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese la suma de \$ 53.584 m/n. (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia para que, con cargo de rendir cuentas, haga efectivo dicho importe a sus beneficiarios, de acuerdo a la discriminación precedente, en cancelación del crédito de referencia; con imputación al Anexo H, Inciso V, PAGO DEUDA ATRASADA, del Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11430.—E.

Salta, 8 de marzo de 1960.
Expediente N° 335/1960.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 Adicional, correspondiente a la obra "Estación Sanitaria y Puesto Policial de "El Naranjo" (Rosario de la Frontera)", que la misma emitiera a favor de la Empresa Constructora Gilberto de Lisa, por la suma de pesos 4.048,18 m/n.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 1 Adicional, correspondiente a la obra "Estación Sanitaria y Puesto Policial de "El Naranjo" (Rosario de la Frontera)", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Constructora Gilberto De Lisa, por la suma de \$ 4.048,18 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 4.018,18 m/n. (CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON 18/100 MONEDA NACIONAL) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a su beneficiario el importe del Certificado aprobado en el artículo primero; con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo III, Título 6, Subtítulo D, Rubro Funcional III, Parcial 5 del Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos) atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal con cargo reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General retendrá la suma de \$ 404,81 m/n. en concepto del 10 % de garantía de obra sobre el certificado en cuestión, valor éste que se acreditará al rubro "CUENTAS ESPECIALES - DEPOSITOS EN GARANTIA", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

DECRETO N° 11431.—E.
SALTA, Marzo 8 de 1960.
Expte. N° 335/1960.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 3 — Final de Obra—, correspondiente a la obra "Estación Sanitaria y Puesto Policial de "El Naranjo" (Rosario de la Frontera)", que la misma emitiera a favor del contratista Gilberto De Lisa, por la suma de \$ 36.465,40 m/n.; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 3 — Final de Obra—, correspondiente a la obra "Estación Sanitaria y Puesto Policial de "El Naranjo" (Rosario de la Frontera)", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Gilberto De Lisa, por la suma de \$ 36.465,40 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 36.465,40 m/n. (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos con 40/100 Moneda Nacional), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia para que, con cargo de rendir cuentas, cancele a su beneficiario el importe del Certificado aprobado en el artículo primero, con imputación al Anexo H— Inciso I— Ca-

pítulo III— Título 6— Subtítulo D— Rubro Funcional III— Parcial 5 del Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal con cargo reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General retendrá la suma de \$ 3.646,54 m/n. (Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Pesos con 54/100 Moneda Nacional), en concepto del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado en cuestión, importe éste que se acreditará a la Cuenta "Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía"— Previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11432.—E.
SALTA, Marzo 8 de 1960.
Expte. N° 3071—1959.

VISTO el Decreto N° 10443 de fecha 31/12/59, por el que se reconocía un crédito a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 211.399,52 m/n., importe a que asciende el Certificado Unico Complementario correspondiente a la Obra "Construcción Barrio Ministerio de Agricultura y Ganadería Capital", que emitiera Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del citado contratista; y

—CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer la liquidación de dicha suma a fin de cancelar el referido crédito;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese, en cancelación del crédito de referencia, la suma de \$ 211.399,52 m/n. (Doscientos Once Mil Ochocientos Noventa y Nueve Pesos con 52/100 Moneda Nacional), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia para que, con cargo de rendir cuentas, cancele dicho importe a su beneficiario, contratista Ing. Vicente Moncho; con imputación al Anexo H— Inciso V— Pago Deuda Atrasada— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, Ejercicio 1959/60.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11433.—G.
SALTA, Marzo 8 de 1960.
Expte. N° 1010/60.

El Rector del Seminario Metropolitano de Salta solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 20.000.— m/n. para solventar los gastos que demandaría el viaje de vacaciones de los seminaristas a la Provincia de Jujuy y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdate un subsidio en la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 15.000.— m/n.), a favor del Seminario Metropolitano de Salta, destinado a solventar los

gastos que demandaría el viaje de vacaciones de los seminaristas a la Provincia de Jujuy.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 15.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta, con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al Fbro. Enrique Schrol, Rector del Seminario Metropolitano, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal e) i— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 74 del Presupuesto —Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11434.—E.
SALTA, Marzo 8 de 1960.
Expte. N° 2137/1959.

VISTO el Decreto N° 10189 de fecha 11/12/1959, por el que se reconoce un crédito de \$ 67.864,78 m/n. a favor de Dirección de Vialidad de Salta, en concepto de gastos de alquiler de equipos, combustibles y personal, invertidos en el arreglo de las pistas de aterrizaje en las localidades de General Güemes y Morillo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Aeronáutica Provincial, la suma de \$ 67.864,78 m/n. (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos con 78/100 Moneda Nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a favor de Dirección de Vialidad de Salta, en cancelación del crédito reconocido mediante el citado Decreto N° 10189/59, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso V— Pago Deuda Atrasada— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial —Ejercicio 1959/60.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11435.—E.
SALTA, Marzo 8 de 1960.
Expte. N° 408/1960.

VISTO el subsidio solicitado por el rector de la Parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro y San Alfonso, Rdo. P. Guillermo Fussler, con destino a la construcción de una Escuela Parroquial gratuita; y

—CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1959/60, se prevé partida para atender gastos de esta naturaleza, siendo además propósito del Poder Ejecutivo colaborar en la ejecución de los referidos trabajos teniendo en cuenta su alta finalidad;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta Mil Pe-

cos Moneda Nacional), a favor de la Parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro y San Alfonso, con destino a la construcción de su Escuela Parroquial.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de la Parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro y San Alfonso, la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas, destine dicha suma a la construcción del edificio para el funcionamiento de su Escuela Parroquial, con imputación al Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 3— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales —Ejercicio 1959|60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11436—E.

SALTA, Marzo 8 de 1960.

Expte. Nº 272—1960.

VISTO el subsidio solicitado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros a los efectos de hacer frente al pago de diversos compromisos contraídos;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Otórgase un subsidio a favor del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros por la suma de \$ 30.000 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 30.000.— m/n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), para que a su vez haga efectivo dicho importe al Consejo Beneficiario, quien con cargo de rendición de cuentas, deberá aplicar el mismo al pago de sus diversos compromisos, la presente erogación se imputará al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal e) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos, Nº 53 del Presupuesto —Ejercicio 1959|60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11437—E.

SALTA, Marzo 8 de 1960.

Expte. Nº 322|1960.

VISTO los términos de la Resolución Nº 124, emanada de Administración General de Aguas de Salta, solicitando la cesantía del auxiliar principal don Rodolfo Enrique Gervino;

Por ello, y atento lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 21 de Diciembre de 1959, al Auxiliar Principal de Administración General de Aguas de Salta, don Rodolfo Enrique Gervino.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11438—E.

SALTA, Marzo 8 de 1960.

Expte. Nº 336—1960.

VISTO el Decreto Nº 10796 de fecha 27 de Enero en curso que autoriza a Dirección de Arquitectura de la Provincia a entregar a favor de la Municipalidad de Guachipas diversos materiales de construcción;

Por ello y atento lo informado por la nombrada repartición,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 10796 de fecha 27 de enero del año en curso.

Art. 2º — Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Guachipas por la suma de \$ 4.401,80 m/n. (Cuatro Mil Cuatrocientos Un Pesos con 80|100 Moneda Nacional), importe este equivalente al valor de los materiales que se detallan a continuación, los que se encuentran en depósitos de Dirección de Arquitectura de la Provincia:

2.500 ladrillos de 6 tubos,

1 puerta para cocina de 0,72 x 2,00 x 1 1|2",

1 marco para puerta de 0,72 x 2,00 x 1 1|2",

1 ventana con marco de 1,10 x 1,10,

6 puertas de 0,60 x 2,00 x 1 1|2",

6 marcos de 0,60 x 2,00 x 1 1|2",

1 puerta de 0,80 x 2,00,

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de la Municipalidad de Guachipas la suma de \$ 4.401,80 m/n. (Cuatro Mil Cuatrocientos Un Pesos con 80|100 Moneda Nacional), importe de los materiales indicados precedentemente, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 1— del Plan de Obras Públicas atendido con fondos provinciales —Ejercicio 1959|60.

Art. 4º — Déjase establecido que la liquidación dispuesta precedentemente deberá ser compensada previa confección de la nota de ingreso respectiva por parte de Contaduría General de la Provincia con crédito a la cuenta "Valores a Regularizar—Dirección de la Vivienda y Obras Públicas"—, Decreto Nº 8531|1954.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11439—E.

SALTA, Marzo 8 de 1960.

Expte. Nº 4764|1958.

VISTO estas actuaciones por las que el señor Fernando García, solicita reconsideración de la donación aceptada por Decreto Nº 6811|53, referente a los lotes 36 y 37 de la Manzana 89 C, Sección E, ofreciendo en substitución de ellos los lotes 14 y 15 de la citada manzana;

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Inmuebles y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 170 de la Ley 1030,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la substitución propuesta por don Fernando García, de la donación aceptada por Decreto Nº 6811|53, por los lotes 14 y 15 de la manzana 89 C, Sección E, Dpto. Capital.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y por Escribanía de Gobierno otórguese la correspondiente escritura.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. FERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11440—E.

SALTA, Marzo 8 de 1960.

Expte. Nº 483|1960.

VISTO estas actuaciones por las que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado Nº 6 —Provisorio de Ajustes— Liquidación de Variaciones de Costos de Materiales Acopiados, correspondiente a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas — Grupo Nº 1", que la misma emitiera a favor del contratista Ingeniero Juan José Esteban por la suma de \$ 82.665. m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 6 —Provisorio de Ajustes— Liquidación de Variaciones de Costos de Materiales Acopiados, correspondiente a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas — Grupo Nº 1", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ingeniero Juan José Esteban por la suma de \$ 82.665. m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 82.665.— m/n. (Ochenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia para que, con cargo de rendir cuentas, cancele dicho importe a su beneficiario, debiendo hacerse esta erogación con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 38 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11441—E.

SALTA, Marzo 9 de 1960.

Expte. Nº 399|1960.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago los certificados que seguidamente se detallan, correspondientes a la obra "Construcción Hospital en Joaquín V. González", emitidos por la citada repartición a favor del contratista Ing. Juan José Esteban;

Certificado Nº 2 —Provisorio de variaciones de costos de materiales acopiados, por \$ 363.263,58 m/n.;

Certificado Nº 2 —de Acopio de Materiales por \$ 401.492.— m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase los Certificados detallados precedentemente y que corresponden a la obra "Construcción Hospital en Joaquín V. González", emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Juan José Esteban.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 764.755,58 m/n. (Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Pesos con 58|100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a su beneficiario contratista Ing.

Juan José Esteban, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso 1— Capítulo 1— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 16— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales —Aporte Federal con cargo reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11442.—E.

Salta, 9 de marzo de 1960.
Expediente N° 86/1960

VISTO estas actuaciones, por las que los señores José Delfín Zambrano, Luis María Lucas Zambrano y Rafael Arturo Zambrano solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Villa Violeta", Catastro N° 3516, ubicada en el Partido de Velarde, Departamento Capital, con una superficie bajo riego de dos hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas en el Código de Aguas sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones, el Poder Ejecutivo de la Provincia considera que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N° 1411 dictada en fecha 23 de diciembre del año 1959:

Por ello, y atento a lo solicitado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público provenientes de usos y costumbres invocados por los señores José Delfín Zambrano, Luis María Lucas Zambrano y Rafael Arturo Zambrano para irrigar dos hectáreas de su propiedad denominada Villa Violeta, ubicada en el Partido de Velarde, Departamento Capital, Catastro N° 3516.

Art. 2º — Otórgase nuevo título de concesión de agua pública a favor de los señores José Delfín Zambrano, Luis María Lucas Zambrano y Rafael Arturo Zambrano para irrigar su propiedad consignada en el artículo anterior, con una dotación de un litro cinco centilitros por segundo, a derivar del río Arenales (margen derecha) por el acueducto denominado de Hoyos y Güemes y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a derivar un caudal de 0,5/13 avas partes del caudal del río Arenales con un turno de veinticuatro horas en un ciclo de treinta días con utilización el día 14 de cada mes.

Art. 3º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la presente concesión, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de los caudales del mencionado río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada caso los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 4º — Déjase establecido que la concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17º y 23º del Código de Aguas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11443.—E.

Salta, 9 de marzo de 1960.
Expediente N° 492/1960.

VISTO estas actuaciones por las que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su liquidación y aprobación el Certificado N° 1. Final de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Cerco Alambre Tejido en Barrio "Bella Vista", que la misma emitiera a favor del contratista Adhemar N. Imberti por la suma de \$ 206.813,50 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 1. Final de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Cerco Alambre Tejido en Barrio Bella Vista", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Adhemar N. Imberti por la suma de 206.813,50 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 85.433,50 m/n. (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele este importe a su beneficiario, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 35 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe del Certificado aprobado por el artículo primero y lo que se ordena liquidar en el Art. subsiguiente, se debe a que del importe de dicho certificado se ha deducido la suma de \$ 121.330.— m/n. correspondiente al Certificado de Acopio N° 1.

Art. 4º — Déjase establecido que en ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General retendrá la suma de \$ 20.681,35 m/n. (VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 35/100 MONEDA NACIONAL), en concepto del 10 % de garantía de obra sobre el certificado en cuestión, valor éste que será acreditado a la Cuenta "CUENTAS ESPECIALES - DEPOSITOS EN GARANTIA", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.444 — E.

Salta, Marzo 9 de 1.960.
Expediente N° 507/1.960.

Visto este expediente donde corre agregada para su aprobación y pago, factura de fecha 31 de octubre del año 1.959, elevada por el diario "El Tribuno" de esta ciudad, por su publicación de un aviso titulado "Licitación Pública Construcción Mercado Frigorífico Municipal de Tartagal" los días 29, 30 y 31 de octubre de 1.960, cuyo importe asciende a \$ 4.200.—; y

—CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le resultan concurrentes las disposiciones del Artículo 35 de

la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57; Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el gasto de \$ 4.200.—, en concepto de publicación de un aviso titulado "Licitación Pública Construcción Mercado Frigorífico de Tartagal" inserto durante los días 29, 30 y 31 en el diario "El Tribuno" de esta ciudad.

Art. 2º — Reconócese un crédito de \$ 4.200.—, a favor del diario "El Tribuno" de esta ciudad por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 4.200.— (Cuatro Mil Doseientos Pesos Moneda Nacional), para que en cancelación del crédito reconocido precedentemente la haga efectiva al diario beneficiario con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo H — Inciso V Pago Deuda Atrasada — Plan de Obras Públicas — atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

DECRETO N° 11.445 — E.

Salta, Marzo 9 de 1.960.
Expediente N° 4.570/1.959.

Visto el Decreto N° 10.366 de fecha 24 de diciembre de 1.959, por el cual se reconoce un crédito a favor del señor Florencio Maiza por la suma de \$ 3.000.—, en concepto de sobreasignación correspondiente al mes de octubre p.pdo., según planillas emitidas por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 3.000.— (Tres Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, se haga efectivo a su

beneficiario señor Florencio Maiza, en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 10.366/59; debiéndose imputar esta erogación al Anexo H — Inciso V — "Pago Deuda Atrasada" — del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.446 — E.

Salta, Marzo 9 de 1.960.
Expediente N° 4.567/1.959.

Visto el Decreto N° 10.896 de fecha 4 de febrero del año en curso, por el que se reconoce concesión de agua pública a favor de la señora Guillermina Villegas de Rojo;

Por ello, y atento a lo informado por Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase establecido que el inmueble a que se refiere la concesión de agua

pública otorgada mediante Decreto N° 10.896, figura catastrado bajo el N° 452.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
 Rolando Tapia
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.447 — E.

Salta, Marzo 9 de 1.960.

Expediente N° 3.775/1.959.

Visto lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta, referente al Decreto N° 9.588/59 sobre reconocimiento de los derechos al uso de agua del dominio público otorgado a favor de las señoras Pilar Mouríño y Catalina Coledani de Mouríño,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Déjase establecido que la propiedad a que se refiere el reconocimiento al uso de agua del dominio público dispuesto mediante Decreto N° 9.588/59, le corresponde el Catastro N° 25.539.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
 Rolando Tapia
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.448 — E.

Salta, Marzo 9 de 1.960.

Expediente N° 510/1.960.

Visto las facturas presentadas por el diario "El Intransigente" por las publicaciones de avisos efectuadas con motivo de la construcción de la Escuela Primaria "Juana Manuela Gorriti" de Metán; y

—CONSIDERANDO :

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado en término, le son concurrentes las disposiciones del Artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.750.—% a favor del Diario "El Intransigente", por publicaciones de avisos efectuados los días 5, 6, 7, 8 y 9 de octubre del año ppto., con motivo de la construcción de la escuela primaria "Juana Manuela Gorriti", de Metán.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de \$ 5.750.—% (Cinco Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), a favor del diario El Intransigente en cancelación del crédito reconocido por el artículo primero y por el concepto allí citado debiendo imputarse esta erogación al Anexo H — Inciso V — "Pago Deuda Atrasada" del Plan de Obras Públicas con Fondos Provinciales, Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
 Rolando Tapia
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.449 — E.

Salta, Marzo 9 de 1.960.

Expediente N° 155/1.960.

Visto el Decreto N° 10.746 de fecha 22 de enero de 1.960 — Orden de Disposición de Fon-

dos N° 190 — que aprueba los certificados 3, 4 y 5 de liquidación de variaciones de costos de materiales correspondientes a la obra "Construcción Escuela Primaria en Colonia Santa Rosa" emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Constructora Soler y Margalef por las sumas de \$ 203.399.39%; \$ 299.617.47 y \$ 77.148.91%;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Déjase establecido que la liquidación dispuesta por el Artículo segundo del Decreto N° 10.746 del 22 de enero de 1.960, deberá imputarse al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 2 — Subtítulo A — Rubro Funcional I — Parcial 19 del Plan de Obras Públicas para el Presupuesto vigente, en la siguiente forma y proporción:

Atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal con cargo reembolso \$ 280.548.30

Atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial " 299.617.47

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
 Rolando Tapia
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.450 — E.

Salta, Marzo 9 de 1.960.

Expediente N° 64/1.960.

Visto el Decreto N° 10.792 de fecha 27 de enero ppto., por el que se reconoce un crédito a favor de la Empresa Contratista Vicente Mencho por el importe de \$ 1.035.408.41% por el concepto allí expresado; y

—CONSIDERANDO :

Que habiéndose aprobado el Plan de Obras Públicas a realizarse durante el Ejercicio 1.959/1.960, corresponde la cancelación del crédito reconocido;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese la suma de \$ 1.035.408.41% (Un Millón Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Ocho Pesos con 41/100 Moneda Nacional), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia para que, en cancelación del crédito de referencia y con cargo de rendir cuentas, cancele dicho importe a su beneficiario, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H — Inciso V — Pago Deuda Atrasada — del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
 Rolando Tapia
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.451 — E.

Salta, Marzo 9 de 1.960.

Expediente N° 4.634/1.959.

Visto este expediente, por el que Dirección de Vialidad de Salta eleva la Resolución N° 99/59 por la que se reconoce ad-referéndum del Poder Ejecutivo a favor del señor Eusebio Jesús, un crédito por \$ 42.700.—% como única indemnización por el terreno y casa-habitación de su propiedad, que fueran afectados por la construcción del camino Provincial de Limache a Avenida Hipólito Irigoyen;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 99/59 emanada de Dirección de Vialidad de Salta y, en consecuencia, reconócese un crédito a favor del señor Eusebio Jesús por la suma de \$ 42.700.—% en concepto de indemnización por el inmueble de su propiedad que fue ra afectado por la construcción del camino Provincial de Limache a Avenida Hipólito Irigoyen.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese la suma de \$ 42.700.—% (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional), a favor de Dirección de Vialidad de Salta para que, en cancelación del crédito reconocido precedentemente y con cargo de rendir cuentas, haga efectivo dicho importe a su beneficiario, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H — Inciso III — Título 2 — Subtítulo A — Rubro Funcional VI — Parcial 1 — (Varios) — del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial — del Presupuesto vigente, partida en la que se ha comprometido el importe correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
 Rolando Tapia
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.452 — E.

Salta, Marzo 9 de 1.960.

Expediente N° 4.418/1.959.

Visto el Decreto N° 10.091 de fecha 7 de diciembre de 1.959, por el que se aprueban las planillas de intereses confeccionadas por Dirección de Vialidad de Salta a favor del contratista don Pedro J. Bellomo por Certificados correspondientes a la obra "Construcción Camino Tartagal a Santa Victoria por Tonono — Tramo Tartagal a Tonono" reconociéndose en consecuencia, un crédito por \$ 22.919.13% a favor del nombrado contratista; y

—CONSIDERANDO :

Que habiéndose aprobado el Plan de Obras Públicas a realizarse durante el ejercicio 1.959/60, corresponde la liquidación del crédito reconocido;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese a favor de Dirección de Vialidad de Salta, la suma de \$ 22.919.13% (Veintidos Mil Novecientos Diez y Nueve Pesos con 13/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a su beneficiario, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H — Inciso V — Pago Deuda Atrasada — del Plan de Obras Públicas — atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, — Presupuesto — Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
 Rolando Tapia
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.453 — E.

Salta, Marzo 9 de 1.960.

Expediente N° 501/1.960.

Visto la Resolución N° 166/60, producida por Administración General de Aguas de Salta, proponiendo la cesantía del Oficial 2° Motoris-

ta de la Usina de Cafayate, don Efraín Damian García, fundada en el hecho de que el nombrado hizo abandono del servicio a su cargo lo que pudo haber originado importantes daños; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir de la fecha de la notificación del presente, al Oficial 2º Motorista de la Usina de Cafayate, señor Efraín Damián García.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11454.—E.

Salta, 9 de marzo de 1960.

Expediente N° 487/1960.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1, Adicional de la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas - Grupo N° 3" que la misma emitiera a favor de la Empresa Contratista Mauricio Freiberg y Mario Banchik, por la suma de \$ 37.917,30 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 1 —Adicional— correspondiente a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas - Grupo N° 3" que fuera emitido por DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA a favor de la Empresa Contratista MAURICIO FREIBERG y MARIO BANCHIK por la suma de pesos 37.917,30 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de pesos 37.917,30 m/n. (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 30] 100 MONEDA NACIONAL) para que ésta con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar a sus beneficiarios el certificado en cuestión, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 38, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente - Ejercicio 1959]60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11455.—E.

Salta, 9 de marzo de 1960.

Expediente N° 480]1960.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 de Mayores Costos Provisorio Reconocimiento de Variaciones de Precios de Mano de Obra Ejecutada, correspondiente a la obra "Construcción Mercado Municipal de Cafayate" emitido por dicha repartición a favor de los contratistas Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 44.957,24 m/n.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado N° 1- de Mayores Costos Provisorios Reconocimiento de Variaciones de Precios de Mano de

Obra Ejecutada, correspondiente a la obra "Construcción Mercado Municipal de Cafayate", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 44.957,24 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$.. 44.957,24 m/n. (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Siete Pesos Con 24]100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a sus beneficiarios contratistas Juan Catalano y Manuel López, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H— Inciso I- Capítulo II- Título 3- Subtítulo D- Rubro Funcional I- Parcial 6- Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales Aporte Federal con cargo reembolso, del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11456 —E.

Salta, 9 de marzo de 1960.

Expediente N° 397]1960.

VISTOS estas actuaciones por las que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago los siguientes certificados, correspondientes a la obra "Construcción Escuela Primaria en Chamental Departamento Capital", que la misma emitiera a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi: Certificado N° 6- Final de Obra, por la suma de \$ 105.524,53 m/n; Certificado N° 6- Provisorio de Variaciones de Precios de mano de obra por la suma de \$.. 33.378,23 m/n; Certificado N° 1- Adicional, por la suma de \$ 8.355,82 m/n;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase los certificados citados anteriormente, emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese la suma de \$ 144.813,08 m/n. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON 08]100 MONEDA NACIONAL) a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele este importe a sus beneficiarios, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H— Inciso I- Capítulo I- Título 2- Subtítulo A— Rubro Funcional I- Parcial 20- del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales Aporte Federal con cargo reembolso, del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total de los certificados aprobados por el artículo primero y lo que se dispone liquidar en el artículo segundo, se debe a que del importe del Certificado N° 6- Final de Obra, se deduce la suma de \$ 2.945,50 m/n correspondiente a acopio de materiales.

Art. 4º. — Déjase establecido que en ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General retendrá la suma de \$ 10.552,45 m/n en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado N° 6- Final de Obra, valor éste que será acreditado a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES DEPOSITOS EN GARA-

NTIA", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11457 —E.

Salta, 9 de marzo de 1960.

Expediente N° 4530]1959.

VISTO este expediente por el que el diario "El Tribuno" eleva factura por 5 publicaciones de un aviso de "Invitación Pública para la financiación o construcción con financiación obras aprovechamiento hidráulico e hidroeléctrico del río Itiyuro (Carapari)" efectuadas durante los días 14, 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 1959, por la suma de \$ 14.000,00 m/n.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el gasto de 14.000,00 m/n. que demandó la publicación de un aviso de "Invitación Pública para la financiación o construcción con financiación obras aprovechamiento hidráulico e hidroeléctrico del río Itiyuro (Carapari)" efectuada durante los días 14, 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 1959 por el diario "El Tribuno" de esta Capital.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 14.000,00 m/n (CATORCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que esta a su vez con cargo de rendir cuenta la haga efectiva al diario "El Tribuno" por el concepto expresado precedentemente, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso IV- Capítulo II- Título 7- Subtítulo B- Rubro Funcional II- Parcial 25- del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del presupuesto Ejercicio 1959]1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11458 —E.

Salta, 9 de Marzo de 1960.

Expediente N° 145]1960.

VISTO el Decreto N° 10.903 de fecha 4 de febrero en curso por el que se reconoce un crédito a favor de los contratistas Ciota y San Juan por la suma de \$ 46.271,99 m/n. correspondiente al certificado provisorio de ajustes N° 1, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 46.271,99 m/n (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 99]100 MONEDA NACIONAL), para que esta a su vez con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a sus beneficiarios, erogación ésta que se imputará al Anexo H— Inciso V- PAGO DEUDA ATRASADA Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.459 — E.

Salta, 9 de Marzo de 1960.
Expediente N° 504/1960.

Visto la renuncia interpuesta por el Oficial 6° de Dirección de Arquitectura de la Provincia don Dalmiro Esteban Lami, y atento lo informado por la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Acéptase, con anterioridad al 4 de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el Señor **DALMIRO ESTEBAN LAMI** al cargo de Oficial 6° de Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.460 — E.

Salta, 9 de Marzo de 1960.
Expediente N° 486/1960.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se le reintegre la suma de \$ 2.129.589,52, m/n. invertida durante los meses de noviembre y diciembre de 1959, en la realización del Plan de Obras Públicas vigente atendido con Fondos Nacionales y Provinciales;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de **DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA** la suma de \$ 2.129.589,52 m/n (DOS MILLONES CIENTO VENTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 52/100 MONEDA NACIONAL), en carácter de reintegro por las inversiones realizadas durante los meses de noviembre y diciembre de 1959 en la ejecución del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales Aporte Federal con cargo reembolso; Fondos Nacionales Convenio Consejo General de Educación y Fondos Especiales de Origen Provincial, con cargo de rendir cuenta y con imputación a las siguientes partidas del Presupuesto vigente Ejercicio 1959/60:

FONDOS NACIONALES:

Refeción Escuelas H- I- I- 2- A- I- 9	\$ 298.496.33
Constr. Escuela Col. Sta. Roca H- I- I- 2- A- I- 19	" 16.148.32
Constr. Escuela El Chemical H- I- I- 2- A- I- 20	" 13.830.65
Conserv. Mod. y Refec. Hospitales H- I- I- 4- A- I- 10-	" 140.962.36
Constr. Nuevo Pab. Hosp. R. de la Fra. H- I- I- 4- A- I- 13	" 4.055.—
Constr. Hospital J. V. González H- I- I- 4- A- I- 16	" 1.355.—
Constr. Estac. Sanitaria S. Mazza H- I- I- 4 B I- 3	"
Constr. Barrio Ferroviario H- I- I- 5- A- II- 9	" 252.698.73
Constr. Barrio Campo Santo H- I- I- 5- A- II- 31	" 9.515.36
Const. Barrio Villa Las Rosas H- I- I- 5- A- II- 34	" 70.750.07
Const. Terminación Barrios H- I- I- 5- A- II- 37-	" 84.518.60
Préstamos Viviendas H- I- I- 5- A- IV- 18	" 34.839.36
Refeción de Hosterías H- I- I- 6- A- I- 4-	" 1.000.—
Mercado Municipal de Cafayate H- I- II- 3- D- I- 6-	" 2.535.—
Refeción Oficinas Públicas H- I- III- 10- E- VI- 1-	" 557.181.77
	\$ 1.627.687.45

Fondos Nacionales (Conv Consejo Gral de Educación)

Proyecto y Const. Esc. Nac. N° 75 La Poma H- I- I- 2- A- I- 4- \$ 480.—

FONDOS PROVINCIALES :

Refec. Hogar San Vicente de Paul H- I- I- 1- D- II- 2-	\$ 59.582.03
Refeción de Escuelas H- I- I- 2- A- I- 9-	" 163.201.77
Terminación Sala Actos V. S. Martín H- I- I- 3- A- III- 1-	" 51.90
Sala Primeros Auxilios Tolombón H- I- I- 4- B- I- 9	" 3.480.—
Constr. y Refec. Centros Sanitarios H- I- I- 4- B- I- 16-	" 77.909.09
Constr. Sala Primeros Aux. Las Lajitas H- I- I- 4- B- I- 20	" 3.070.—
Constr. Sala Primeros Auxilios en Apolinario Saravia H- I- I- 4- B- I- 24-	" 2.000.—
Construcción Mercado en Orán H- I- II- 3- D- I- 8-	" 1.638.—
Cobertura de Canales H- I- III- 5- B- II- 1	" 10.971.65
Refeción de Comisarías H- I- III- 6- D- III- 3-	" 41.351.31
Constr. Pabellón Penados Cárcel Modelo H- I- III- 6- E- II- 1-	" 138.166.32
	\$ 501.422.07

RESUMEN:

Total Fondos Nacionales	\$ 1.627.687.45
Total Fondos Nacionales (Convenio Cons. Educación	" 480.—
Total Fondos Provinciales	" 501.422.07
	\$ 2.129.589.52

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.461 — E.

Salta, Marzo 9 de 1.960.
Expediente N° 2.923/1.959.

Visto la licencia solicitada a favor del señor Roberto Teodoro Clifori, dependiente de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para trasladarse a la ciudad de Rosario en representación de la Asociación Salteña de Técnicos Industriales;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Declárase autorizada con goce de sueldo la licencia que por el término de cinco días hábiles a partir del 14 de agosto de 1.959, ha tenido el señor Roberto Teodoro Clifori, dependiente de Dirección de Arquitectura de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del artículo 36 del Decreto—Ley N° 622/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.462 — E.

Salta, Marzo 9 de 1.960.
Expediente N° 4.779/1.959.

Visto el Decreto N° 10.423 de fecha 31 de diciembre del año 1.959, por el que se reconoce un crédito a favor de Dirección de Vialidad de Salta por el Alquiler de una topadora G. 6 y G. 7 que efectuó trabajos en Barrio "Villa Las Rosas", por la suma de \$ 13.730.65%.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Déjase establecido que el importe del crédito reconocido mediante Decreto N° 10.423 del 31 de diciembre de 1959 asciende a la suma de \$ 13.730.65%.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 13.730.65%. (Trece mil Setecientos Treinta Pesos con 65/100 Moneda Nacional), a favor de Dirección de Vialidad de Salta, por el alquiler de una topadora G. 6 y G. 7 que realizó trabajos en Barrio "Villa Las Rosas", en cancelación del crédito reconocido mediante Decreto N° 10.423/59 debiendo imputarse esta erogación al Anexo H — Inciso V — Pago Deuda Atrasada — del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.463 — E.

Salta, 9 de Marzo de 1960.
Expediente N° 395/1960.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago los certificados que seguidamente se detallan, correspondientes a la obra "Construcción Mercado Municipal de Cafayate" que la misma emitió a favor de los contratistas Juan Catalano y Manuel López;

Certificado N° 1- Parcial Provisorio de obra por la suma de \$ 122.387,51 m/n. Del importe de este certificado se deduce la suma de \$ 40.000,00 m/n. por acopio de materiales, por lo que el importe a liquidar en esta oportunidad es de \$ 82.387,51

Certificado N° 1- de acopio de Materiales, por la suma de \$ 104.714,12 m/n.

Certificado N° 1- Provisorio por Variaciones de costos de Materiales Acopiados, por la suma de \$ 152.045,53 m/n.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Apruébase los certificados detallados precedentemente correspondientes a la obra "Construcción Mercado Municipal de Cafayate" emitido por **DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA** a favor de los contratistas **JUAN CATALANO Y MANUEL LOPEZ**.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de **DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA** la suma de \$ 339.647,16 m/n (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 16/100 MONEDA NACIONAL), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a favor de los contratistas beneficiarios en concepto de los certificados arriba enunciados, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H- Inciso I- Capítulo II- Título 3- Subtítulo D- Rubro Funcional I- Parcial 6- Plan de Obras Públicas atendido con fondos nacionales aporte federal con cargo reembolso, del presupuesto vigente.

Art. 3° — Déjase establecido que, en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General retendrá la suma de \$ 12.288,75 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el Certificado N° 1- Parcial Provisorio de Obra valor este que será acreditado a la

cuenta "CUENTAS ESPECIALES DEPOSITOS DE GARANTIA", Previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.464 G.

Salta, 9 de Marzo de 1960.

Expediente N° 5510/60.

Vista la nota N° 538 de fecha 7 del mes en curso, elevada por la Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Transfiérese la camioneta chevrolet modelo 1957- motor N° T-42-6HB- 3413, de propiedad de la Secretaría General de la Gobernación con destino al Consejo General de Educación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.465 —G.

Salta, 9 de Marzo de 1960.

Expediente N° 8:900/59.

El Señor próspero A. Argañaraz, Presidente de la entidad denominada "Centro de ex-Alumnos de la Escuela Dr. Pedro Antonio Arias Velazquez" de la localidad de El Tala (Dpto. La Candelaria) solicita aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la institución recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondiente sobre la materia;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 20 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada CENTRO DE EX-ALUMNOS DE LA ESCUELA DR. PEDRO ANTONIO ARIAS VELAZQUEZ, de la localidad de El Tala (Dpto. La Candelaria) que corre de fojas 2- a fojas 9- del presente expediente y otorgásele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndasen los testimonios que soliciten.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.466 —G.

Salta, 9 de Marzo de 1960.

Expediente N° 5491/60.

VISTA la renuncia interpuesta y atento lo solicitado en nota N° 48 de fecha 2 del mes en curso, por el Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Aceptase la renuncia presentada por el peón del Hotel Termas Rosario

de la Frontera y Agua Mineral Palau don HECTOR GERMINAL PEDRAZA, a partir del día 17 de febrero del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.467 —G.

Salta, 9 de Marzo de 1960.

Expediente N° 5316/60.

VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura en nota N° 1147 elevada con fecha 10 de febrero del año en curso a fin de que se autorice el gasto y la liquidación de la suma de \$ 10.000,00 m/n., importe éste que demandó el traslado del conjunto folklórico "Los Duendes" que dirige el Señor José A. Saravia Toledo a la ciudad de Córdoba, con motivo de la irradiación de un programa a transmitirse por Radio Nacional dedicado a Salta al celebrarse un nuevo aniversario de la Batalla de Salta el día 20 de Febrero ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Acuérdate un subsidio de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000,00 m/n), a favor del conjunto folklórico "LOS DUENDES", destinados a sufragar los gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, con motivo de la irradiación de un programa a transmitirse por Radio Nacional, dedicado a Salta, en celebración de un nuevo aniversario de la Batalla de Salta, y con la actuación del mencionado conjunto.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése por su Tesorería General a favor del DEPARTAMENTO DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000,00 m/n.) para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho importe a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA para su aplicación en el concepto antes expresado e imputación al Anexo D-Inciso VI - Otros Gastos - Principal c) 1 - Parcial 3- Orden de Disposición de Fondos N° 69 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.468 —G.

Salta, 9 de Marzo de 1960.

Expediente N° 5473/60.

Por las presentes actuaciones, el Señor Sergio Arias, Auxiliar Mayor del Tribunal de Locaciones, solicita se deje sin efecto la sanción disciplinaria aplicada por decreto N° 10.962 de fecha 8 de febrero de 1960, por una falta sin aviso incurrida el día 9 de diciembre de 1959 y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la suspensión aplicada al Auxiliar Mayor del TRIBUNAL DE LOCACIONES, Señor SERGIO ARIAS, dispuesta mediante decreto N° 10.962 del 8 de febrero de 1960.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 5.528 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Manganeso, Mina denominada "San Justo" ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Justo Zacarías Cruz y otros en expediente número 3.116 — C. El día diecinueve de mayo de 1959 a horas once y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

Punto de referencia: Es el mojón N° 3 con latitud de 24° 28' y 08" y viscecciones a los cerros visibles circundantes de estos azimutes astronómicos: C° Quemado 163° 07' 39"; C° Vicuña Muerta, 190° 29' 59". De este punto tómanse 300 mts. con azimut de 170° 45' y luego 150 metros con azimut de 175° 45'. Llegando al punto Manifestación de Descubrimiento el que resulta ubicado dentro de la superficie solicitada para cateo en el expte. N° 2.961 — C 58. Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran registradas otras minas, por lo que se trata de un descubrimiento de "Nuevo Criadero".

A lo que se proveyó Salta, Noviembre 26 de 1959. Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese a los interesados, al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, répóngase y estése el peticionante a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 10.273.

Antonio J. Gómez Augier Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 2 de 1960.

Waldemar Simensen, Secretario Interino.

e) 10 — 21 — y 30 — 3 — 60 —

N° 5.527 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Manganeso, Mina denominada "Stella" ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor José Mendoza y otros en expediente número 3.115 — M. El día diecinueve de mayo de 1959 a horas once y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

Punto de referencia es el mojón N° 28, latitud de 24° 28' 05" y viscecciones a los cerros prominentes circundantes de los siguientes azimutes astronómicos: C° Saladillo 93° 51' 11"; C° Quemado, 166° 38' 11"; C° Palermo 169° 13' 11". De este punto tómanse 400 metros con azimut de 183° 58' 11" y luego 20 metros con azimut de 273° 58' 11". — El punto de Manifestación de Descubrimiento de la Mina solicitada resulta ubicado dentro de la superficie para cateo en el expte. N° 2960-M-58. — Dentro de un radio de 5 kilómetros se encuentran registradas otras minas, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero". — A lo que se proveyó.

Salta, noviembre 26 de 1959. — Regístrese en el protocolo de Minas art. 118 del Código de Minería) publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. — Notifíquese a los interesados, al Se-

por Fiscal de Gobierno en su Despacho, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273. — Antonio J. Gómez Augier. — Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 25 de 1960.

Waldemar Simesen

e) 10-21 y 30-3-60

Nº 5526 — Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Manganeso. Mina Denominada "San Carlos" Presentada por el Señor José E. Mendoza y otros en Expediente número 3114-M- Departamento de Los Andes el día diecinueve de Mayo de 1959 a horas once y quince minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Punto de referencia es el mojón Nº 32 con latitud de 24°28'11" y visecciones a los cerros visibles circundantes de los siguientes azimutes astronómicos: Cº Remate 3°41'23"; Cº Acay, 80°14'17"; Cº Saladillo, 92°12'23"; Cº Que mado, 166°18'29"; Cº Palermo, 169°03'11". — De este punto tómanse 200 metros con azimut de 183°58'11" y luego 240 metros con azimut de 125°, llegando al punto de Manifestación de Descubrimiento, — el que resulta ubicado dentro de la superficie solicitada para cateo en el expte. Nº 2961-C-58. — Dentro de un radio de cinco kilómetros, no se encuentran registradas otras minas por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo mineral". — Salta, noviembre 26 de 1959. — Regístrese en el protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (art. 181 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese a los interesados, al Señor Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Antonio J. Gómez Augier. — Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1960.

WALDEMAR SIMENSEN

Secretario Interino

e) 10-21-30[3]60.

Nº 5.454 — EDICTO —

Petición de mensura: De la Mina de Oro y Plata denominada "Chañi" ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma presentada por el señor Mario de Nigris en expediente número 2.064 — N el día Treinta de noviembre de 1956 a horas nueve. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

Saliendo desde el punto de la manifestación de descubrimiento, se miden 150 metros al N. 55° E hasta llegar al punto de partida P. P. desde donde se miden 150 metros al N. 35° O; 300 metros al S. 55° O; 300 metros al S. 35° E; 300 metros al N. 55° E y 150 metros al N. 35° O, cerrando así un cuadrado de 300 metros por 300 metros de lados cuya superficie representa o que se solicita.

La labor Legal coincide con el punto de manifestación de descubrimiento que se encuentra a 1.200 mts. de distancia de la parte más alta del Nevado de Chañi y rumbo Norte 45° Oeste. A lo que se proveyó. Salta, junio 22 de 1.959. Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría. Art. 119 del Código de Minería llamado por quince días Art. 235 a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjese la suma de cuarenta mil Pesos Moneda Nacional (m.n.) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras di-

rectamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro años a contar desde la fecha (Art. 6º Ley 10.273). Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta Febrero 25 de 1.960.

Waldemar Simesen, Secretario, Int.

e) 26 — 2 — 10 — y — 21 — 2 — 60 —

Nº 5.546 — Solicitud de permiso para explorar o catear sustancias de Primera y Segunda Categoría, en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Julio Díaz Villalba en expediente número 2.490 — D el día diecinueve de marzo de 1.957 a horas diez y treinta minutos. La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

Se toma como punto de referencia el mojón kilómetro 1.568 600 de la vía del Ferrocarril de Salta a Socompa; de allí se miden 1.500 metros Norte 35° Oeste; para llegar al punto de partida, de donde se miden 2.500 mts. Norte 55° Este, de allí 5.000 mts. Norte 35° Oeste, de allí 4.000 mts. Sud 55° Oeste. de allí 5.000 mts. Sud 35° y de allí 1.500 mts. Norte 55° Este, con lo que se cierra el perímetro de la superficie de un rectángulo de 2.000 hectáreas.

La zona peticionada resulta superpuesta en 1.100 hectáreas aprox. a los cateos exptes. Nros. 62.131 — T/55 y 2430 — R/57 y a la mina "Ercilia" (Expte. 1.912 — V), quedando la superficie libre restante de 900 hectáreas.

A lo que se proveyó. Salta, mayo 5 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 4 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 15 — al — 28 — 3 — 60 —

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5.542 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Convócase a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de la obra: "Escuela primaria en Embarcación", por el sistema de Precios Unitarios, Ajuste Alzado, y cuyo presupuesto Oficial asciende a la cantidad de \$ 2.019.799,66 m.n.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de marzo, del año en curso, a las 11 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle 550/56, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 500. — m.n. el ejemplar.

PEDRO ANDRES ARRANZ, Secretario General

Dirección de Arquitectura de la Provincia

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ, Director.

Dirección de Arquitectura de la Provincia

e) 15 — al — 23 — 3 — 60 —

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

EXPEDIENTE Nº 620/60

Nº 5524 — Llámase a Licitación Pública Nº 17/60, para el día 24 de marzo 1960 a las 13 horas, para contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL (Harina, azúcar, yerba Canchada, aceite, queso, fideos, pan, carne vacuna, frutas, dulce, papas, etc), con destino a diversos Establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en las Provincias de Tucumán, Salta y Mendoza (Guaymallén), para cubrir las nece-

sidades del período 1º de mayo 31 de octubre de 1960. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Callao 1387 - 3º Piso- Capital, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada Dependencia. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1960.

e) 10 al 23[3]60

Nº 5.516 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, Establecimiento Azufrero Salta Caseros 527 — Salta —

Llámase a licitación pública Nº 4/60, para el día 23—III—60 a las 11.— o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la fabricación de "Repuestos para Autoclaves", con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1.626 Pcia. de Salta F. C. G. B.

Las firmas interesadas en retirar pliego de base, planos y demás condiciones deberán dirigirse al Servicio Abastecimiento Caseros 527 Salta, previo pago de \$ 5.—% valor de la documentación.

e) 9 — al — 22 — 3 — 60 —

EDICTO CITATORIO:

Nº 5576 — REF: Expte. Nº 13533/48 — s. r. p. 152/2 — PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Horcencia Barrios, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Has. del inmueble de catastro Nº 122, ubicado en el Distrito de Talapampa, Departamento La Yifa. En época de estiaje tendrá derecho a un turno de 18 horas en un ciclo de 30 días con todo el caudal de la acequia Del Bajo.

Salta, Administración Gral. de Aguas.

e) 18 al 31[3]60.

Nº 5575 — REF: Expte. Nº 13414/48 — s. r. p. 152/2 — PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Juana Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,787 l/segundo, a derivar del Río Brealito (márgen derecha), mediante la acequia El Chorro, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,5000 Has. del inmueble "Alamito", catastro Nº 567, ubicado en Brealito, Departamento de Molinos. — En estiaje, tendrá un turno de 1 hora 15 minutos en ciclos de 10 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

Salta, Administración Gral. de Aguas

e) 18 al 31[3]60.

Nº 5553 — REF: Expte. Nº 13118/48. — s. r. p. 152/2 — PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Liborio Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/segundo, a derivar del Río Brealito (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has. del inmueble "La Merced, Mesada y Alfár Chico", catastro Nº 563, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento de Molinos. En estiaje, turno de 4 horas 30 minutos en un ciclo de 10 días con todo el caudal de la Toma "El Chorro", por las acequias Antigal ó el Chorro.

Salta, Administración Gral. de Aguas.

e) 16 al 29[3]60.

LICITACION PRIVADA

Nº 5589. — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — LICITACION PRIVADA Nº 1369.

"Llámasé a Licitación Privada Nº 1369, para el montaje de un tanque remachado de 5.300 m³. para agua en Aguaray, cuya apertura se efectuará el día 5 de Abril del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza, de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los Pliegos de Condiciones correspondientes, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes Salta; previo pago de la suma de \$ 250.— m/n.

Administrador del Yacimiento Norte
e) 21 al 25/3/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5588. — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte cita por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Laguna Vda. de Peralta, bajo apercibimiento de ley, con habilitación de la feria de Enero. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
e) 21/3 al 3/5/60

Nº 5587. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CHAILE. Edictos, en "Fóro Salteño" y "Boletín Oficial". Salta, 8 de febrero de 1960. Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1º Nom. Civ. y Com. e) 21/3 al 3/5/60

Nº 5582. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Salta, Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LEON. Salta, 10 de marzo de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 21/3 al 3/5/60

Nº 5532 — ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAXIMO ABRAHAM FERNANDEZ, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.

Salta, 19 de noviembre de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria

e) 11-3 al 25-4-60.

Nº 5.520 — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Jesús Golpe Bujía, para que hagan valer sus derechos. Salta, Marzo 7 de 1.960.

Dra. Eloisa G. Aguilar, Secretaria.
del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

Nº 5.519 — SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Mariano Pereyra, Teodolinda ó Josefa Teodolinda Ola de Pereyra, y de don Mariano Pereyra ó Angel Mariano Adriano Pereyra. Metán Febrero 25 de 1.960. JUAN ANGEL QUIÑONES, Secretario (Inter.)
e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

Nº 5.518 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días herederos y

acreedores de don Fausto Raúl Cantón ó Fausto Evaristo Raúl Cantón ó Fausto Cantón. Metán Febrero 25 de 1.960.

JUAN ANGEL QUIÑONES, Secretario (Inter.)
e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

Nº 5502 — SUCESORIO. — El Juez de 5ª Nom. Civil Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO RUPERTO CASTILLO VILLALBA, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Febrero 22 de 1960.

WALDEMAR SIMENSEN

Secretario

e) 4-3 al 18-4-60

Nº 5498 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Fernando Montenegro, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 23 de Febrero de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

e) 4-3 al 18/4/60.

Nº 5485. — SUCESORIO. — El señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Wenceslao Moreno. — Salta, febrero 22 de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 3/3 al 13/4/60

Nº 5484. — SUCESORIO. — El señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Cruz Chocobar. — Salta, febrero 16 de 1960. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 3/3 al 13/4/60

Nº 5474 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 4ª Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Parlak. Expte. Nº 24.136/59. Salta, 25 de Febrero de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 2/3 al 12/4/60.

Nº 5456 — SUCESORIO. — Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores en la sucesión ERMELINDA LUNA DE MERILES, para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. — Salta, Febrero 15 de 1960.

Waldemar A. Simesen
Secretario

e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5455 — SUCESORIO. — Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de JESUS (ó Jesus Waldino) Meriles y PETRONA MERILES DE MATORRAS, para que se presente hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Salta, Febrero 15 de 1960.

Waldemar A. Simesen

Secretario

26/2/11/IV/60

Nº 5450 — SUCESORIO. El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Saman cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARIA ESPEJA. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Eloisa G. Aguilar, Secretaria. Salta, 25 de febrero de 1960.

Dra. ELOISA G. AGUILAR - Secretaria
Del Juzg. 1º Nom. Civ. y Com.

e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5449 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán. Cita y emplaza a herederos y acreedores de Clara Antía Moreno de Cardozo. Metán Febrero 24 de 1960.

ALBERTO POMA

Escribano Público Nacional

e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5.443 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia, 4ª. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Justo Pasto Fernández.

Salta, Febrero 24 de 1.960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario.

e) 25 — 2 — al 8 — 4 — 60 —

Nº 5432 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte -Orán- cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Elías Chamale y doña Carmen Nallar ó Carmen Nayar ó Carmen Allia de Chamale.

San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 17 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
e) 23/2 al 6/4/60.

Nº 5427 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo C. y Com. 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LOPEZ.

Salta, Febrero de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 22-2-60 al 5-4-60

EDUARDO V. GALI
Ingeniero Civil

A Cargo Departamento Abastecimiento

Nº 5418. — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER REJINA RIVERO DE MERCADO. Salta, Febrero 17 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 19-2 al 4/4/60

Nº 5399 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Alemán. — Salta, 10 de febrero de 1960. Dr. MANUEL MORO MORENO, Secretario.
e) 18/2 al 1/4/60.

Nº 5398 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eusebio Castillo y de doña Juana González de Castillo. — Salta, Febrero 15 de 1960. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 18/2 al 1/4/60.

Nº 5330 — SUCESORIO: Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de doña Herminia Chocobar, por el término de 30 días.

Secretaria, 2/12/59.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 17/2 al 31/3/60.

Nº 5372. — SUCESORIO: RICARDO VIDAL FRIAS, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don RAFAEL FIGUEROA. Salta, 29 de diciembre de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 15-2 al 29-3-60

Nº 5366 — El Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Nemecio ó Demecio González, y Beatriz Toledo de González. — WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.
e) 12/2 al 23/3/60.

Nº 5365 — SUCESORIO. — Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza a acreedores o herederos que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de José Vials Puig, por edictos que

se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Febrero 10 de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 12/2 al 28/3/60.

Nº 5353. — SUCESORIO. — El doctor Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONICIO DE LA FUENTE, bajo apercibimiento de ley. Salta, Febrero 9 de 1960. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 11-2 al 25/3-60

Nº 5330 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del DR. ANTONIO SERAPIO PORTAL, para que hagan valer sus derechos. — Salta, nueve de febrero de 1960.
Dr Manuel Mogro Moreno
Secretario
e) 10-2-60 al 24/3/60

Nº 5314 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jovino Herrera para que se presente a juicio a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, Octubre 5 de 1959.
e) 8-2 al 22-3-60

Nº 5313 SUCESORIO: — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Dolores Arnau de Barrios, por el término de 30 días.
Secretaría, 9 de diciembre de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 8-2 al 22/3/60

Nº 5312 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de José Illasca Torrecillas, por el término de 30 días.
Secretaría, 2/12/59.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 8-2 al 22/3/60

TESTAMENTARIO:

Nº 5428 — EDICTOS CITATORIOS. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña ALEJANDRINA PAGANI DE TORENA y legatarios: Padres Franciscanos; Hermanas Religiosas de María Auxiliadora y Franciscanas del Hospital; Hortencia de Novo Hartman; Elena Grande de Veles; Marta Sierra; Beba Paz de Sierra; Carmen O. de Zurro; Carmen Arias de Dondiz; Leonor Bassani de Benavente; Lucrecia F. de Bassani Marta Elisa Benavente; Sergio, Carlos Marcelo y Jorge Benavente y Alejandro Bassani.
Secretaría, 17 de febrero de 1960.
Dr MANUEL ALBERTO CARRIER
Juez
e) 22/2 al 5/4/60

Nº 5361 — TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Monseñor Juan Lo Giudice.
Salta, 10 de Febrero de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 12/2 al 28/3/60.

REMATES JUDICIALES

Nº 5585. — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE.

EL DIA 24 DE MARZO DE 1960 a las 18 hs. en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad. Remataré, SIN BASE, Un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados en tela de algodón; Una lámpara de pie con pantalla de material plástico, color amarillo de 4 luces y con aplicaciones de bronce y Una biblioteca pequeña con cuatro estantes y colección de libros encuadernados en tapá dura de cartón color granate, de diversos autores y temas, con un total de 124 libros, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial señor Juan Capdevilla, domiciliado en Rioja Nº 726, Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio "Prep. Vía Ejecutiva - SEBASTIAN CATANZARO vs. JORGE CROXATTO, Expte. número 3509/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 21 al 28/3/60

Nº 5584. — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL — CAMION FORD — SIN BASE.

El día 25 de Marzo de 1960 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta, Remataré, SIN BASE, Un camión marca "FORD V. 8", modelo 1938, Patente Municipal 2550, el que se encuentra en poder del depositario judicial señor Alredo Jorge, domiciliado en Laprida Nº 102, Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo - SEGON MARTINEZ Y CIA. vs. ALFREDO JORGE, Expte. Nº 39.379/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 21 al 25/3/60

Nº 5579 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — HELADERA PARA HIELO.

El 8 de Abril, de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, Remataré CON BASE de \$ 990.— m/n., una heladera para hielo marca "Turena" Nº 377, que los interesados pueden revisarla en Güemes Nº 655, Ciudad. De no haber postores, luego de transcurridos quince minutos de la 1ª subasta, el bien será nuevamente sacado a remate SIN BASE, advirtiéndose que el procedimiento no implica necesidad de nueva publicación de edictos. En el acto 30 o/o de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. — Publicación edictos cinco días con diez de anticipación a la fecha del remate en Boletín Oficial y F. Salteño y un día en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Sec. 1, en juicio: "Ejecución Prendaria — Bal domero A. Martínez vs. Carlos Benito Martínez". — Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero. Tgl. 5076. e) 18 al 24/3/60.

Nº 5578 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE — MAQUINARIAS Y MOTORES PARA FABRICA DE HIELO Y SODA.

El día jueves 24 de Marzo de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta, a horas 17.30 Remataré SIN BASE y al mejor postor todos los elementos que componen la fábrica de hielo y la fábrica de soda del Sr. Juan Sánchez

Burló, de la localidad de Ledesma, Provincia de Jujuy. Los bienes a subastarse se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Juan Sánchez Burló, en la localidad de Libertador General San Martín, capital del Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, donde pueden ser revisados por los compradores. Los bienes a subastarse constan de dos grupos: A) Fábrica de Hielo que consta de los siguientes elementos: Un compresor ajm de dos cilindros en buen estado de funcionamiento, accionado por un motor Diesel de 25 HP. marca Bernal, industria Alemana, poleas y transmisiones de mando, Una bomba centrífuga para enviar el agua a toda la distribución. El equipo frigorífico compuesto de la cámara de refrigeración, el baño de fabricar el hielo con 113 moldes, una grúa levantadora de hielo con motor y todas las cañerías e instalaciones correspondientes a dicha fábrica. — B) Maquinarias de la Fábrica de Soda: Una máquina saturadora tromba 60, marca "Wortz" — Un pié llenador de naranjadas marca "Wortz"; Una saturadora Nº 36 de la misma marca; Dos piés llenadores de soda dobles y Un gasómetro marca "Wortz", además juntamente con estas maquinarias e instalaciones se subastarán 50 cajones de 12 sifones de soda cada uno y 30 cajones de naranjada, botellas tamaño chico.

Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, en lo Civil y Comercial en los autos "Calonge Gregorio vs. Sánchez Burló Juan". Ejecutivo Expte. Nº 25.928/57 en el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 5 días en los Diarios Boletín Oficial, El Intransigente y El Tribuno.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público. e) 18 al 24/3/60.

Nº 5562. — POR MARTIN LEGUIZAMON. — JUDICIAL. — SIERRA SIN FIN. — SIN BASE.

El 24 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Tribunal del Trabajo en juicio EJECUTIVO ACOSTA CORNELIO vs. SEBASTIAN TRIGO, Expediente Nº 2944 procederé a vender, sin base, dinero de contado, una sierra sin fin marca PANDY-MET Nº 7659 con dinamo Nº 23976 en poder del depositario judicial Sebastián Trigo, Vicente López 1683. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente y B. O. 3 días. — e) 17 al 21/3/60

Nº 5561. — POR MARTIN LEGUIZAMON. JUDICIAL. — CASA Y TERRENO EN ESTA CIUDAD. ESPAÑA 1859. — BASE \$ 32.000.—

El 6 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO MERCEDES CONDORI vs. SYLASER S. R. Ltda. venderé con la base de TREINTA Y DOS MIL PESOS un terreno con casa, ubicado en esta ciudad, calle España 1857/59 con dimensiones y límites fijados en sus títulos folio 454 asiento 10 libro 73 R. I. Capital. Catastro 1207. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente y B. O. 15 publicaciones e) 17-3 al 6-4-60

JUDICIAL

Nº 5513 — POR ARTURO SALVATIERRA

El día 25 de abril de 1960 a hs. 17, en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré con la base de \$ 14.857,14 m/n, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la seis séptimas partes indivisas del inmueble denominado "Pozo de la Piedra" o "Campo de la Piedra", ubicado en el partido Ramaditas, departamento de Orán, en la proporción de una séptima parte pro indivisa a cada uno de los demandados, inmueble que tiene una extensión de un octavo de legua de frente por tres leguas de fondo, y comprendido dentro de los

siguientes límites, generales; Norte con Río San Francisco ó de Jujuy, Sud y Este con propiedad de Santos López y Oeste, con terrenos de Manuela Cuevas de Zambrano. Con los derechos de agua que le corresponden del Río San Francisco. Título folio 157, asiento 1 Libro 27 R. I. Orán Nomenclatura catastral: Partida 1672 Señal en el acto 30% a cuenta del precio de venta Orden Sr Juez 1º Inst. E. vs. Esteban Mariano Gregorio, Gorgino, Francisca Javiera, Romualdo y Ernesto López Ejecución de honorarios" exp. 20.948. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

e) 8-3 al 20-4-60

Nº 5468 — Por: CARLOS R. AVELLANEDA — JUDICIAL — INMUEBLE CON EDIFICACION EN ESTA CIUDAD, CALLE GÜEMES 1350 — BASE \$ 26.866.00. — El día 22 de Marzo de 1960, a las 17 horas en mi escritorio Santiago 655, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en juicio "Ejecutivo Mariana Antonio vs. Herrera Enrique", venderé con la BASE de \$ 26.866 o sea el equivalente de las dos terceras partes de la valuación Fiscal un inmueble con edificación ubicado en esta Ciudad calle Güemes 1350, cuyas mediciones son las siguientes: 8 mts. de frente sobre la calle Güemes por 30 mts. 76 cmts. de fondo por el lado Este y 30.89 metros en el costado Oeste Título Registrado Libro 10 T. fs. 220 Asiento 241 y lote parte inmueble de mayor extensión ubicado calle Santiago entre Bolívar y Brown, constituyen de la parte que se vende el fondo de la citada propiedad e individualizado con la letra B), según plano que se archiva bajo el Nº 1999, cuyas medidas son: 8.50 mts. de su lado Norte y Sud por 20 mts. en su lado Este y Oeste, o sea una superficie de 170 mts. Título Registrado Libro 132 fs. 475 Asiento 1 de Cap. Publicaciones 15 días en el diario El Intransigente y Boletín Oficial En el acto del remate 20 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Gravámenes: La citada Propiedad reconoce una hipoteca a favor de Juan Héctor Martínez por la suma de \$ 259.600. — Folio 274 asiento 4 del Libro 79 de R. I. Carlos R. Avellaneda, Martillero Público, Santiago 655, teléfono 3491. e) 2 al 22/3/60.

Nº 5465 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 466.66 M/N. — El día 22 de Marzo de 1960, a las 18, en Caseros 236 de esta Ciudad, venderé al contado y con la BASE de \$ 466.66 m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble ubicado en el Paraje conocido por San Cayetano, con frente al camino a San Lorenzo, prolongación calle Dr. Luis Güemes de esta Ciudad, formado por el lote nº 14, con título a folio 410, asiento 3 del Libro 121 R. I. Capital, catastro nº 17.178, sección G, manzana 52 a, parcela 11. — Límites: Norte lote 15; Sud lote 13; Este lote 9 y Oeste camino a San Lorenzo 850 mts. frente por 25 mts. fondo. — En el 8.50 mts. frente por 25 fts. fondo. — En el acto del remate el 30 o/o de señal y a cuenta de la compra. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado nº 3 en juicio nº 2450 "Ejecutivo Marcelino Vilte vs. Pedro Burgos". — Publicación 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente. ADOLFO A. SYLVESTER, Martillero Público. — GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario. e) 2 al 22/3/60.

Nº 5430 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA. — El día 6 de Abril de 1960 a las 18 horas en 20 de Febrero 136, Ciudad, remataré tres lotes de terreno ubicados en Rosario de Lerma, con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal y que en particular se determinan: Lote Nº 1. Ubicado en Rosario de Lerma con frente a la calle General

Roca con una superficie de 325.20 metros cuadrados, limitando al Nor-Este con el lote Nº 2; al Sud-Oeste con el lote letra "A"; al Sud-Este con el lote letra "C" y al Nor-Oeste con la calle Gral. Roca. Nomenclatura Catastral Nº 87 BASE \$ 12.666.66. — Lote Nº 6. Ubicado en Rosario de Lerma con superficie de 384.46 metros cuadrados, limitando al Nor-Este con lote Nº 7; y terreno de Elías Gastal; al Sud-Oeste con lote Nº 5; al Nor-Oeste con María Díez Sánchez y al Sud-Este con calle L. Alem. Nomenclatura Catastral Nº 1.381. — BASE \$ 1.466.66.

Lote "B". Ubicado en Rosario de Lerma formando esquina en las calles Gral. Roca y Pellegrini con una superficie de 373.26 metros cuadrados limitando al sud-Este con lote letra "C" y al Norte-Este con lote letra "A" Nomenclatura Catastral Nº 1.380, BASE \$ 1.533.33.

El comprador abonará el 20 o/o de señal a cuenta del precio de venta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo Teodoro Peralta vs. Mario e Hipólito López. Comisión de arancel a cargo del Comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

MANUEL C. MICHEL

e) 23/2 al 6/4/60.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 5583. — NOTIFICACION DE SENTENCIA: A los señores BERNARDO EDUARDO GIMENEZ y OSCAR TRABALLINI, se les hace saber que en el juicio de ejecución prendaria que les sigue don JOSE DOMINGO SAI-CHA por ante el Juzgado de 1ª Inst. y 4ª Nomin. Civil y Comercial de Salta, Expte. Nº 24045/59, el señor Juez doctor Rafael Angel Figueroa ha dictado sentencia mandando llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado más sus intereses y costas y regulando el honorario del doctor Rufino Fernández en la suma de \$ 960. — Se habilita la Feria de Enero para esta publicación. — Salta, diciembre 29 de 1959. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 21 al 23/3/60

Nº 5574 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Paz Letrado Nº 3, notifica al señor José Domingo Temporetti, que en el juicio "Embargo Preventivo — Cincotta, Juan S. R. L. c/ Temporetti, José Domingo". Expte. Nº 96/57, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva se transcribe "Salta, 8 de Octubre de 1958. — Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regula los honorarios del Dr. Agustín Pérez Alsina, en la suma de \$ 400.60 m/n. (Cuatrocientos pesos m/n., con sesenta centavos), en su doble carácter de apoderado y letrado de la parte actora. — II) No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y cualquier otro diario de carácter comercial. — III) Regístrese, repóngase. — S/b) Documento. "Vale". — Fda. Julio Lazcano Ubios. GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario. e) 18 al 22/3/60.

Nº 5560.

Por el presente se notifica al señor ANDRÉS AVELINO CORIMAYO que en la ejecución prendaria que le sigue la sociedad FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 2 mediante expediente Nº 3452/59 se ha dictado sentencia con fecha 2/3/60 ordenada llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas a cuyo fin se regula los honorarios

del Dr. CARLOS R. PAGDES en la suma de \$ 193. m/n.

Salta, Marzo 9 de 1960.

EMILLIANO E. WIERNA

Secretario

e) 17 al 23/3/60

Nº 5559

NOTIFICACION DE SENTENCIA

El Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, notifica a Néstor Adolfo Albarraquín, Eva del Carmen Zelarayan de Albarraquín y Nelly Albarraquín, la siguiente sentencia dictada en el juicio ejecutivo que les sigue Broncymar, Comercial e Industrial en expediente Nº 4321/59: "Salta, marzo diez de 1960. Y VISTO. No Habiendo opuesto excepciones el ejecutado y habiendo vencido el término para hacerlo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 447 del Cód. de Proc. C. y C., y arts. 17, 6º y 2º del decreto ley 107-G-56, MANDO llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor Broncymar Comercial e Industrial, íntegro pago del capital reclamado de \$ 109.500 m/n., intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios de los Sres. Dr. Ricardo Day y Procurador Juan Carlos Zuviria en sus carácter de letrado patrocinante y apoderado en las sumas de diez y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, respectivamente. Regístrese, notifíquese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y uno a proponerse por el actor y repóngase. — Antonio J. Gómez Augier, Juez". "Salta, Febrero ocho de 1960. — Al II) Téngase por domicilio ad litem del ejecutado la Secretaría del Juzgado ... Antonio J. Gómez Augier, Juez".

Salta, marzo 16 de 1960.

WALDEMAR A. SIMPSEN

Escribano Secretario

e) 17 al 21/3/60

CITACIONES A JUICIO

Nº 5536 — CITACION: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por veinte días a don Apolinario Chiliguay a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio; igualmente se lo intima a constituir domicilio legal, con apercibimiento de tenerle como tal la Secretaría (Art. 10 C. de Proc.). Juicio: "Thames, Conrado Ricardo vs. Chiliguay, Apolinario Ord. Transferencia"; expte. 24.068/59. Salta, 11 de marzo de 1960. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 14 al 16/3/60

Nº 5500 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. de Salta cita a José Benavente para que dentro del término de veinte días comparezca a tomar intervención en Expte. Nº 3462/58 "Benavente, Antonia Monedas de c/ José Benavente s/divorcio" bajo apercibimiento en caso de no comparecer de tenerse por defensor al Defensor de Pobres y ausentes.

Salta 12 de febrero de 1960.

...ALDEMAR A. SIMPSEN

Escribano Secretario

e) 4 al 31/3/60

Nº 5473 — EDICTO CITATORIO. — El Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Instancia, 3ª Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derechos sobre la fracción 35 del inmueble denominado "El Saladillo", ubicado en el Dpto. de Gral. Güemes; con los siguientes límites, al norte, Río de las Pava, que la separa de la Provincia de Jujuy; al sud, Arroyo del Sauce, que lo separa de la finca Buena Ventura; al Este, fracción Nº 2, de la finca El Saladillo y al Oeste, finca Los Nagues de Suc. de Raimundo Echenique, para que comparezcan dentro del plazo de los

veinte días de publicación, que se ordena de estos edictos a estar a derecho en el juicio. "Robles, Aurora Zorrilla de — Posesión treinta años", Expte. N° 4407, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio (Art. 90 C. de Proc.).— Salta, 5 de febrero de 1960. Waldefar A. Simesen, Escribano Secretario. e) 2 al 23/3/60.

N° 5431 — EDICTO CITATORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por veinte días a los señores Nasibo Singh y Nasin o Hari Singh, con domicilio desconocido, a fin de que comparezcan a la audiencia del día 25 de marzo próximo, a hs. 10, ordenada por el juicio "Desalojo; Milanesi Hnos. c/Gurmej Purewal o Gurmeng Singh Purewal, Nasibo Singh y Hari o Nasin Singh", Expte. N° 397/59, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.— Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.— Tres palabras testadas: no valen.— San Ramón de la Nueva Orán, 19 de febrero de 1960. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. e) 23/2 al 23/3/60.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 5586 — CONTRATO SOCIAL DE "ORTE SPORT S. R. L."

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de Marzo de 1960, entre los señores RUBIN LEVIN, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña ANA ALBERSTEIN y domiciliado en Avenida Belgrano N° 1.752 y don MARCOS JACOBO LEVIN, argentino, casado en primeras nupcias con doña MATILDE CAMBELLIA ABREBANEL y domiciliado en la calle Adolfo Güemes N° 223; mayor de edad el primero y legalmente emancipado el segundo, ambos de profesión comerciantes han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a Ley Nacional N° 11.645, la que se registró de acuerdo a las bases establecidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA. — DENOMINACION. — Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad Mercantil bajo la denominación de "ORTE SPORT S. R. L."

SEGUNDA. — DOMICILIO. — El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios será en esta Ciudad, calle Mitre 55, Local 24, Galería La Continental, pudiendo establecer e instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Exterior.

TERCERA. — ORIGEN. — La Sociedad que por el presente acto se constituirá comprenderá el giro de los negocios de "ORTE SPORT" en un todo de conformidad y de acuerdo al inventario General y balance de la citada firma cuyo relevamiento se ha practicado con fecha 31 de Octubre de 1959, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, dándose por reconocidas y aceptadas las operaciones desde aquella fecha efectuadas.

CUARTA. — OBJETO. — Su objeto será el de la explotación de los negocios relacionados con la compra-venta de artículos de Sports y para hombres en general pudiendo así mismo llevar a cabo cualquier otro negocio que directa o indirectamente se relacionen con tales actividades.

QUINTA. — CAPACIDAD JURIDICA. — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para ejecutar entre otras, los siguientes actos: a) Comprar, vender, ceder, transferir, permutar y registrar cualquier clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, marcas de fábricas, marcas de comercio, patentes de invención, rotulos y modelos industriales. b) Dar y/o tomar en arrendamiento inmuebles urbanos o

rurales, por mayor o menor plazo que el de diez años. c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc. y sobre los bienes muebles operar con toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial con o sin registro d) Efectuar todo género de operaciones en el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Provincia de Salta, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, o con cualquier otra Institución de Crédito, ya sea de carácter oficial, mixto o privado o particular creado o a crearse que opere exclusiva, aislada o simultáneamente en ésta y/o en otras plazas de la República e) Concertar convenios con empresa ya constituidas y/o a constituirse, cualquiera sea el carácter comercial o civil que revistan, así como también, en sociedades anónimas, de Responsabilidad Limitada en comandita simple o por acciones o de cualquier otro tipo creadas y/o a crearse o legislarse en el futuro pudiendo participar de las mismas como accionista y/o como socios comanditarios o de cualquier otra naturaleza. f) Concertar vinculaciones comerciales con otras firmas, sociedades compañías o entidades con personería jurídica, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contrayendo obligaciones quirográficas o con garantías reales, solicitando créditos generales y/o girar en descubierto, sea con los Bancos o entidades privadas, sociales o individuales, realizando al efecto, sin limitación alguna toda clase de negocios, transacciones o empresas lícitas relacionadas con el objeto social. g) Ejercer representaciones y mandatos, dando y/o aceptando comisiones. h) Conferir poderes generales y/o especiales de cualquier índole o naturaleza a una o más personas y revocarlos. i) Nombrar gerentes, subgerentes, factores apoderados o técnicos que fueren necesarios, designarlos o despedirlos. Designar o despedir, en su caso, a empleados y obreros de la Sociedad. j) Celebrar como asegurado, contratos de seguros. k) Gestionar ante las autoridades públicas, nacionales, provinciales y/o municipales, sus dependencias y reparticiones públicas en general, Aduana, Ministerio de Comunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Ministerios Nacionales, particularmente con el Trabajo, Previsión y Seguridad Social, de Transportes y otros que correspondiere y fueren necesarios, creados y/o a crearse, por toda clase de asuntos de competencia con los mismos y atinentes a los negocios administrativos. l) Contratar transportes marítimos, terrestres, aéreos y fletamentos en general. ll) Estar en juicio como actora, demandada reconviniente, incidentista, fideicomisista, denunciante, querellante, o de cualquier otra forma o carácter. m) Proceder a la transformación de esta Sociedad en otra de distinto tipo jurídico realizando al efecto todas las negociaciones y diligencias que fueren necesarias. n) Llevar a cabo todos los demás actos y contratos que no requieran para su normal desenvolvimiento, confiando al efecto, poderes general y/o especiales que fueren necesarios o revocarlos otorgando todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la mejor ejecución de la administración social, entendiéndose claramente que la precedente enunciación es solo enumerativa y no limitativa, extendiéndose la capacidad jurídica de la entidad a todos los otros actos jurídicos previstos en los artículos 41 y 1.881 en los incisos aplicables a las personas jurídicas del Código Civil los cuales se dan aquí por reproducidos, con arreglo a derecho.

SEXTA. — TERMINO DE DURACION. — El término de duración de la Sociedad será el de veinte años a contar desde el 1º de Noviembre de 1959, reconociéndose las operaciones efectuadas con anterioridad a esa fecha y que los socios las dan por aprobadas en forma unánime. A su vencimiento su vigencia quedará prorrogada, automáticamente por un término igual de tiempo, si sesenta días au-

tes de la expiración del término convenido no se denuncia, por alguno de los componentes la voluntad de liquidar la sociedad, voluntad ésta que deberá expresarse mediante telegrama colacionado.

SEPTIMA. — CAPITAL Y CUOTAS. — El Capital Social se fija en la suma de \$ 250.000 m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), dividido en cuotas de \$ 1.000.— m/n. (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) cada una que suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: Doscientos treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean \$ 230.000.— (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el socio señor RUBIN LEVIN y veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una o sean \$ 20.000.— m/n. (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el socio señor MARCOS JACOBO LEVIN. El capital social suscrito e integrado totalmente por los socios en la proporción detallada precedentemente ha sido aportado en materiales, mercaderías, muebles y útiles, depósitos bancarios, en un todo de acuerdo al Inventario y Balance General de activo y pasivo de la sociedad realizado al 31 de Octubre de 1959, suscrito por los socios y certificado por el Contador Público Nacional don ROBERTO AGUSTIN COLON, matrícula N° 28 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, que se declara parte integrante de este contrato, a sus efectos legales.

OCTAVA. — VENTA y/o TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES. — Los socios no podrán ceder ni transferir el todo o parte de sus cuotas de capital a terceros si no media la aprobación, dada por escrito, del otro socio, a cuyo efecto se convendrá por escrito el precio que entre sí se pagarán por la transferencia, de la que se darán primordialísima preferencia con relación a ofertas de terceros. Aceptada y resuelta la transferencia, de cuotas sociales el valor del capital por ellas representadas será reintegrado al socio saliente en diez cuotas mensuales iguales, la primera de las cuales se abonará a los sesenta días posteriores al de la firma del convenio de retiro, que deberá anunciarse, por lo menos con noventa días de anticipación. Las cuotas mencionadas no devengarán interés alguno ni podrá exigirse por las obligaciones que se firman garantías de ninguna especie.

NOVENA. — RETIRO DE UN SOCIO. — En el supuesto caso de producirse el retiro de un socio, el que desee seguir con los negocios sociales tendrá preferencia en la adquisición de las cuotas del otro, rigiendo en ese caso las disposiciones del artículo anterior. Para el caso de que ambos socios tuvieran mutuo interés en continuar individualmente con los negocios prescindiendo del otro, se labrará el acta pertinente y dentro del término de sesenta días posteriores a ella o antes si así los dispusieren se cambiarán propuestas mutuas, a depositarse ante persona designada al efecto. El día convenido para examinarlas, se abrirán los sobres en presencia de ambos socios o sus representantes debidamente autorizados y testigos si los hubiere, y previa lectura de las mismas resultará adjudicatario del negocio el socio que hiciere la mejor propuesta. Resuelto ya el retiro de uno de ellos, el pago de sus cuotas de capital, salde en cuenta particular, participación en fondos de reservas y utilidades acumuladas le serán reintegradas en las condiciones especificadas en el artículo anterior, siempre que el pago de dichas sumas no hubiere sido prometido de mejorarse al cambiarse las propuestas citadas precedentemente. El socio no podrá planear su retiro en término de tiempo que para ello se obligue a un balance general de la Sociedad. Planteando su pedido de retiro las liquidaciones de sus haberes sociales se harán con relación al Balance más próximo cerrado o a cerrarse y de cuyas fechas habla la cláusula pertinente.

DECIMA — DISOLUCION SOCIAL. — La Sociedad será disuelta a) Por voluntad unánime de los socios y b) Por vencimiento del plazo fijado en la cláusula sexta.

UNDECIMA — LIQUIDACION. — Para el caso de disolución, la sociedad será liquidada con arreglo a los preceptos del Código de Comercio, ya sea por ambos socios, por uno de ellos, o por un tercero nombrado de común acuerdo.

DECIMASEGUNDA — LIQUIDO PRODUCTO. — El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas, como así también todos los gastos de la liquidación se destinarán, en primer lugar, a cubrir el importe de las cuentas personales de los socios y el saldo será distribuido en proporción al capital aportado; por cada uno de ellos.

DECIMA TERCERA — TRANSMISION HEREDITARIA. — La muerte de uno de los socios no importa la disolución de la Sociedad. Producido el fallecimiento de uno de los socios se practicará un balance general a los fines de determinar el haber hereditario de los sucesores. Con el mencionado importe, estos podrán optar por incorporarse a la sociedad a cuyo efecto deberán unificar su presentación en ella, conviniéndose con la otra parte la forma de distribución de utilidades y pérdidas que prevén los artículos pertinentes. Para el caso de que los herederos o sus representantes no deseen seguir con los negocios sociales, resolviéndose por la venta de sus cuotas y liquidación de toda cuenta con la sociedad, serán de aplicación en forma integral las disposiciones contenidas en los artículos Octavo y Noveno.

DECIMA CUARTA — ACTIVIDAD DE LOS SOCIOS. — Déjase perfectamente entendido que los socios quedan en la más amplia libertad de ejercer cualquier otra actividad fuera de la sociedad, siempre que con ello no se perjudique la marcha de los negocios sociales que por este acto se emprenden.

DECIMA CUARTA — RETIROS A CUENTA. — Para atención de sus gastos particulares y de familia y a cuenta de utilidades cada uno de los socios podrá retirar de la sociedad la suma de \$ 3.500.— m/n. (Tres Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), que se llevarán a sus respectivas cuentas particulares para ser canceladas anualmente por los beneficios sociales que se obtengan. Estos importes podrán ser modificados posteriormente, dejándose la pertinente constancia en acta a

labrarse. Canceladas las cuentas particulares déjase establecido que el socio Señor Rubín Levin podrá retirar el ciento por ciento del saldo disponible de las mismas, pudiendo el socio señor Marcos Jacobo Levin, retirar solamente hasta un máximo del cincuenta por ciento de ellas, dejando el saldo restante para acumular a cuenta capital y hasta el momento en que lleguen a igualarse las aportaciones del otro socio.

DECIMA SEXTA — SITUACIONES ESPECIALES. — Conviénese entre los socios que para el caso de producirse cualquiera de las situaciones previstas en las cláusulas octavo y siguiente el socio que se retira y/o sus herederos o legatarios no podrán reclamar por el activo intangible "LLAVE", valor superior al que se le asigna por este acto.

DECIMA SEPTIMA — LIBROS RUBRICADOS. — Además de los libros exigidos por el C. de Comercio la sociedad llevará un libro de actas rubricado a efectos de acentar las resoluciones que se adopten, y cuyas constancias hará fé entre los socios.

DECIMA OCTAVA — EJERCICIO ECONOMICO. — El ejercicio económico de la sociedad comprenderá 1º de Noviembre a 31 de Octubre de cada año, vale decir períodos re-

gulares de exactamente doce meses y que sólo al producirse las circunstancias especiales de que hablan las cláusulas novena y décima tercera, podrán alterar y/o variarse las que en este artículo se establecen.

DECIMA NOVENA — BALANQUES. — Al cierre de cada ejercicio anual deberá practicar se un balance general, de conformidad con las normas contables corrientes, el cual luego de quince días de conocido por los socios, y si no observare, quedará aprobado, labrándose el acta pertinente y procediendo de inmediato a ser firmado por los socios.

VIGESIMA — DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS. — Sólo serán distribuíbles utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, distribución esta que se hará de la siguiente manera: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, sin limitación alguna y b) El remanente se distribuirá entre los socios, en proporción del cincuenta por ciento para cada uno, pudiendo retirar cada uno de ellos, los saldos luego de cubiertos los retiros particulares, solo las proporciones de que habla el artículo décimo quinto. Si llegasen a producirse pérdidas estas serán deducibles, en primer lugar del fondo de reserva legal, y el remanente lo soportarán los socios, en proporción al capital aportado.

VIGESIMA PRIMERA — DIRECCION Y ADMINISTRACION. — La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios, con las facultades de Gerentes y éstos, en el desempeño de sus funciones, actuando, conjunta, separada o alternativamente tendrán las más amplias fa-

cultades para conducir los negocios sociales. **VIGESIMA SEGUNDA — INCAPACIDAD.** — Producida la incapacidad física o legal de uno de los socios serán integrantes aplicables al caso, y en lo pertinente, las disposiciones contenidas en la cláusula décima tercera.

VIGESIMA TERCERA — DIFERENCIAS. — Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por amigables compondores, designado uno por cada uno de las partes, y éstos tendrán facultades para designar un tercero, cuyo fallo será inapelable.

VIGESIMA CUARTA — CASOS NO PREVISTOS. — Para los casos no previstos en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley Nacional 11.645 y las disposiciones concordantes del Código de Comercio y Civil.

VIGESIMA QUINTA — USO DE LA FIRMA SOCIAL. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes indistintamente quienes deberán suscribir sus firmas pertinentes debajo de la leyenda "ORTE SPORT S. R. L. — CAPITAL \$ 250.000.—". Son válidos todos los actos, contratos y documentos, celebrados y suscriptos en esta forma.

VIGESIMA SEXTA — PROHIBICIONES. — Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad y en caso alguno para garantizar operaciones de terceros. Esta última prohibición se extiende a los socios por el uso de las firmas particulares, excepto cuando afiancen operaciones de la sociedad.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.
MARCOS JACOBO LEVIN — RUBIN LEVIN.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 21/3/1960.

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 5570 — VENTA DE CASA DE COMERCIO. — Se hace saber por el término de ley

que el señor Alberto Valdéz vendió a favor del señor Diubejildo Palma todas las existencias del negocio de su propiedad, ubicado en esta ciudad, en la calle Buenos Aires Nº 555, establecido bajo la denominación de "Librería y Juguetería Atlántida", comprendiendo la

enajenación todas las mercaderías, instalaciones, muebles, nombre, enseña comercial, clientela, etcétera, la compra-venta comprende únicamente el activo del negocio. El pasivo será pagado totalmente por el vendedor señor Alberto Valdéz. — Oposiciones: Diubejildo Palma, Caseros 1233. e) 18 al 24/3/60.

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 5581 —
RADIO DIFUSORA GENERAL GUEMES S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo dispuesto en sus Estatuto Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de RADIO DIFUSORA GENERAL GUEMES S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 1º de Abril de 1960, a horas 21 y 30, en el local de la calle Dean Funes Nº 28, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico.
- 3º) Distribución de Utilidades.
- 4º) Elección de cinco miembros titulares del Directorio y tres miembros suplente por terminación de mandato. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por terminación de mandato.
- 5º) Reforma de los Estatutos en los siguientes artículos: 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 21, 24, 27 y 28.
- 6º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Empieza a ampliarse el 21 de Marzo 1960, durante 10 días.

e) 21-3 1º/4/60

Nº 5580
VINUALES, ROYO PALACIO Y COMPANIA
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de Abril de 1960, a horas 11, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 270 de la ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1959.
 - 2º Distribución de utilidades
 - 3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente
 - 4º Designación de dos Señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones

en la caja de la Sociedad o presentar un certificado bancario con tres días de anticipación a la fecha de la reunión.

POR EL DIRECTORIO
MANUEL VINALES
Presidente

e) 21 al 25/3/60

Nº 5555 — HORIZONTES — SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL — CAPITAL AUTORIZADO \$ 30.000.000.— M.L. — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1960 A LAS 18 HORAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 23 de Abril de 1960, a las 18 horas, en el local de calle Córdoba Nº 15 — Salón de Conferencias del Convento San Francisco—, de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual del primer Ejercicio comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de Diciembre de 1959.
- 3º Distribución de las utilidades del Ejercicio.
- 4º Determinar expresamente uno de los objetivos sociales insertos en el Art. 4º de nuestros Estatutos Sociales.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de conformidad con el Art. 30 de nuestros Estatutos Sociales. Remu-

- neración del Síndico Titular para el Ejercicio entrante.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO.

NOTA IMPORTANTE:

El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece:

"Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Deán Funes Nº 92, ciudad de Salta, con Tres Días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisionales de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Los accionistas que no hubieran integrado totalmente sus acciones deberán en contrarse al día en el pago de las cuotas de integración".
e) 16/3 al 4/4/60.

Nº 5548 — COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LI-

MITADA — CONVOCATORIA. -- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Nº 30 de los Estatutos, convócase a los señores asociados de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Salta" Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1960 a horas 24 en el local de calle Tucumán 835 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la

Cuenta "Pérdidas y Excedentes", Informe del Síndico y Proposición sobre la Distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1959.

- 3º Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Vocal Titular Primero, tres Vocales Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos ellos por término de mandato.
- 4º Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta en representación de la Asamblea.

BERNARDO CARRIZO MIGUEL GRECO
Secretario Presidente

e) 15, 18, 21, 24 y 25/3/60.

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en las ediciones de los días 7, 8, y 9 de Marzo del año en curso corresponden a los Nros. 6090, 6091, y 6092 y no 5090, 5091 y 5092 respectivamente, como se publicaron en los mismos.

LA DIRECCION

e) 21/3/60

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salir en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

1.960
SALTA